



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 1 de 67

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 017

FECHA: ENERO 21 DE 2016
HORA: 08:00 AM
LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Buenos días sean bienvenidos todos los concejales y funcionarios del concejo y nuestro invitado de la ESAP el Doctor Carlos Beltrán.

Por favor señor Secretario leemos el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Buenos días para todos los honorables, Concejales y Concejalas, compañeros del Concejo, y Doctor Carlos de la ESAP. Siendo las 8 de la mañana del día 21 de enero del 2016 damos inicio a la sesión plenaria con el siguiente orden del día:

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**
- 2. COMUNICACIONES**
- 3. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 2 de 67

4. INTERVENCIÓN DE LOS SEÑORES DE LA ESAP. TEMA: CAPACITACIÓN PARA LOS CONCEJALES Y FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS.

Está leído señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Por favor verificamos el quórum.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Honorable Concejal:

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	Presente
JESÚS OCTAVIO JIMENEZ GIL	Presente
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	Presente
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	Presente
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Presente



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 3 de 67

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Presente
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	Presente
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Presente
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	Presente
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente

Le comunico Señor Presidente que hay quórum suficiente para deliberar y para decidir.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

En consideración en el orden del día, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Ha sido aprobado Señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 4 de 67

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

2. PUNTO

COMUNICACIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

¿Hay comunicaciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Si señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Démosle lectura Secretario, por favor.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Bello 19 de enero del 2016.

Señores:

CONCEJO DE BELLO Y CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ
CONCEJAL Y PRESIDENTE.

Asunto: REPRESENTACIÓN DEL CONCEJO DEL CDAM.



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 5 de 67

Los sectores y docentes y ciudadanía del comité técnico institucional educación ambiental municipal CDAM del municipio de Bello, expresamos nuestros saludos y congratulación por la elección que lo honra como presidente del concejo.

Este CDAM iniciara sus actividades del 2016 el próximo 29 de enero y como usted bien lo sabe el concejo tiene un asiento participativo dentro del CDAM, el cual han venido haciendo ocupado durante los tres últimos años por diversos integrantes de la corporación.

Para el presente periodo del concejo esperamos seguir contando con su participación y de manera respetuosa nos permitimos postular o sugerir a la honorable concejala LORENA GONZALES OSPINA quien conoce a cabalidad la razón de ser los propósitos, los objetivos, y las dinámicas del CDAM, pues en diversas ocasiones y situaciones, hizo parte de este comité como Representante de la Secretaria de Educación Municipal.

Cordialmente,

Por el sector de los docentes

ANDRES CASTRO
FANNY ARANGO

Por los sectores ciudadanos

MILTON FABIAN HENAO
JORGE ANGULO

Por el comité de comunicaciones del CDAM

IVAN LONDOÑO

Bello, 20 de enero del 2016



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 6 de 67

Señor:
CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ
Secretario General

Asunto: Exposición de Retención en la Fuente y otros aspectos tributarios

Cordial saludo.

La presente se realiza con el propósito de informarle que el próximo jueves 21 de enero del 2016 a la 1:00 pm se realizara en las instalaciones del Concejo Municipal de Bello, la exposición de la retención de la fuente y otros aspectos tributarios aplicados a los honorarios de los concejales por parte de la dirección administrativa de contabilidad y presupuesto esta presentación se realiza por solicitud del Honorable Concejal CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ. Por su atención muchas gracias.

Atentamente,

CLAUDIA VANEGAS ESCOBAR
Directora Administrativa
Contabilidad y Presupuesto

Bello 15 de enero del 2016

Doctor
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ
HONORABLES CONCEJALES
Municipio de Bello

Asunto: Proyectos de Acuerdos para radicar



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 7 de 67

Cordial saludo.

Doctor Mosquera.

Con base a los resultados electorales del 25 de octubre del 2015 y fundamentados en la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 del 2012, se posesionaron los concejales del país para un nuevo periodo constitucional 2016-2019.

En ese sentido, el pasado 2 de enero del 2016 el señor alcalde CESAR SUAREZ MIRA, instala las sesiones ordinarias de los meses de enero y febrero del 2016.

En ese sentido les comunico la urgencia de analizar qué proyectos de acuerdo vienen preparando con el fin de radicarlos, ante la Secretaria General del Concejo y así repartirlos de acuerdo con las competencias de cada comisión permanentes para primer debate previas designación del ponente o ponentes de los proyectos de acuerdo por parte del señor presidente del concejo, por lo tanto la Secretaria General del Concejo establece como fecha límite provisional para radicar y la socialización de los proyectos de acuerdos hasta el 30 de enero del 2016.

Con el fin de poder surtir los tiempos necesarios para cada uno de los proyectos de acuerdos y no tenerlos que devolver.

Fraternalmente,

Carlos Arturo Carmona Rodríguez
Secretario General
Concejo Municipal

No tengo más comunicados Señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 8 de 67

Bueno vamos a darles respuesta a los comunicados, primero verbal y después por escrito, por parte mía de los comunicados que llegan a la corporación.

Primero el CDAM:

Pues hace una comunicación y nos manifiesta el deseo de que tengamos una representación del concejo que todos los años lo hemos tenido allá, por afinidad, por conocimiento y por varias cosas, ellos solicitan que sea la honorable concejala LORENA GONZÁLEZ, yo le pido la venia a mis compañeros, si están de acuerdo que ella sea la persona que nos represente en el CIDEAM y yo no creo que tenga problemas, simplemente que me levanten las manos, si estamos de acuerdo que la honorable concejala nos represente, entonces en este caso Doctor Carlos Arturo Carmona Rodríguez le escribe al CIDEAM y les dice que nuestra representante es la Doctora LORENA GONZALEZ.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto Señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

La segunda:

Comunicación era una inquietud que tenía el honorable concejal BLADIMIR SIERRA y quisiera y nos dijo que muy bueno y eso es más informal que formal que la doctora CLAUDIA VANEGAS directora de presupuesto, venga y nos explique todo lo que tiene que ver con respecto a nuestro honorarios.

Entonces todas las personas una vez terminado el almuerzo que quieran deseen y les interesen saber de cómo son los pagos, las retenciones durante estos cuatro, años pues quedan invitados donde ella nos va hacer una exposición clara y precisa hoy después del almuerzo, a la una de la tarde entonces nos pidió esta es una solicitud y se le está haciendo claro al Doctor y Compañero BLADIMIR SIERRA MARTINEZ.



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 9 de 67

Lo tercero:

Es la solicitud que hace el secretario de los proyectos de acuerdos, pues ha hoy no han llegado ni uno solo pues entonces acá tenemos una comisión ya nombrada de los proyectos de acuerdos entonces sería muy bueno que se acercaran a hacienda ahí a la alcaldía y les manifestara esta inquietud que hasta el 30 hoy es ya 21 estamos en espera de los distintos proyectos de acuerdos que son los más me imagino yo que son los empréstitos, porque el alcalde pues como todos los alcaldes de todo el país no hablemos de Bello, empiezan normalmente con la olla raspada, otro con la olla rota, otros nada y lo primero que tienen es que es solicitar un préstamo para empezar a darle viabilidad al municipio.

Entonces la comisión por favor les solicito que se acerquen a la secretaría de hacienda de que como va los distintos proyectos, porque también sabemos de qué presentan a aunque deben ser en febrero o el aumento de los salarios de los empleados, no son menos de 8 o 10 proyectos de acuerdo que deben de llegar en el mes de enero radicados para empezar a darles los respectivos debates en el mes de febrero.

Esas son las respuestas a los tres comunicados.

Otros que llego no por escrito si no verbal fue por favor y le informo al Concejal JOSE ROLANDO SERRANO que aún no ha llegado que la comisión de educación la está solicitando el rector del colegio el JEGA, que tiene algo entonces por favor la comisión de educación. ¿Quiénes están por favor?

Para que se hagan un acuerdo con el Doctor JOSE ROLANDO yo les digo que las comisiones deben de tener una dirección y que debe ser que los cite en todas las comisiones deben de nombrar una persona como director de la comisión y si no lo ha hecho para que le digan que lo están necesitando urgente que tiene algo para plantear algo muy importante él dice que si es para hoy es mucho mejor pero que los está solicitando urgentemente a la comisión de educación.

También quiero informales que las comisiones deben de dar sus respectivos informes mensuales.



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 10 de 67

Señor secretario continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto Señor Presidente,

Permítame anunciar el ingreso a la plenaria de los siguientes concejales,

MANUEL OQUENDO GIRALDO,

BASILISO MOSQUERA ALVAREZ,

ALEXANDER VARELA ARTEAGA,

Concejala JESSICA JOHANNA ARANGO

LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO.

Continuamos Señor Presidente con el orden del día

3. PUNTO

PROPOSICIONES Y ASUNTOS.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Algún Proposición Honorable Concejal

¿En varios, proposiciones o en varios Honorable Concejal?

¿Varios?

Bien pueda Honorable Concejal BASILISO MOSQUERA



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 11 de 67

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL BASILISO MOSQUERA ALVAREZ.

Gracias Señor Presidente.

Un saludo para usted, para la mesa, para los Corporados, profesor muchísimas gracias por estar.

Este tipo de información señor presidente es de contarles a los compañeros de la plenaria es que se está llevando a cabo una jornada extra en la Registraduría Nacional del Estado Civil de Bello de cinco a seis de la tarde y el sábado va a ver también una brigada un día especial para la gente que tiene algunos amigos sin documentos de identidad se está facilitando ese horario extendido de cinco de la tarde a seis y media todos los días de esta semana y el sábado en las horas de la mañana. Eso es señor presidente muchísimas gracias, ustedes saben cómo es la tramitología aquí en Bello ya hay una nueva directriz al respecto y entonces es para decirles a ustedes que si algún amigo tiene esta sin documentos de cinco a seis de la tarde lo atienden sin citas, sin cita

Gracias Señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ.

Muchas gracias honorable concejal.

Yo quisiera saber si esta atención es con por medio de citas, con fichOs, o que.

Ha pues seguimos en las mismas en Bello dan las citas entonces la dan ahora, ósea hace una fila y le dan las citas. Lo atienden sin citas,

Ok muchas gracias, muy formal.

Ya tengo 37 personas que están esperando ese trámite.



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 12 de 67

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal JUAN CAMILO CALLEJAS

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN CAMILO CALLEJAS.

Buenos días a la mesa directiva y a usted señor presidente y a los amigos Corporados.

En aras de poder coordinar todo el tema de que ya veo que se están necesitando y se están llamando las comisiones es muy importante uno o publicar quienes quedamos porque unos quedaron en tres, cuatro, comisiones entonces colocarnos de acuerdo de sacar el coordinador es muy difícil o entonces o publicarlo o en una plenaria hacer la elección de los coordinadores de cada comisión.

Muchas gracias Señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Tiene razón el honorable concejal Juan Camilo Callejas.

El Departamento de Comunicaciones se comprometió para el día de mañana entregarnos por escrito hoja con los nombres y comisiones respectivas para mañana 8 de la mañana en sus curules por escrito cada uno van a tener los nombres y las comisiones.

Nos quedamos en correctos comunicaciones Juan y Carmen.

No eso lo hacen ustedes que son administradores, internamente que no hay problema, entonces ojo Carmen y Juan, las principales también las económicas y las sociales y después las otras comisiones accidentales.

¿Alguien quiere más hacer el uso de la palabra?

Antes de continuar debo presentar al honorable concejal dos excusas el honorable concejal José Rolando se encuentra con problemas de movilidad y viene de la



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 13 de 67

casa, acaba de llamar a la compañera Lorena que lo excuse pero que viene en camino que hay un taco tremendo en la autopista.

Y a las 9 de la mañana don Carlos que el expositor y el cual merecemos respeto se debe de retirar a unos asuntos de trabajo el honorable concejal 9 de la mañana Mauricio Alberto Mejía Ocampo, le ofrece disculpas don Carlos, entonces queda excusado y puede hacer uso del retiro a las 9 de la mañana.

Señor Secretario continuemos con el orden del día por favor.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Continuamos Señor Presidente con el cuarto punto.

5. PUNTO

INTERVENCION DE LOS SEÑORES FUNCIONARIOS DE LA ESAP TEMA CAPACITACION PARA LOS CONCEJALES Y FUNCIONARIOS

Señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Muy bien.

Ya le damos la bienvenida Doctor CARLOS que es con el compañero de la ESAP que viene con el segundo día a ponernos en orden al día de todo lo que tiene que ver con muchas cosas que debemos y tenemos que saber los concejales.

Doctor CARLOS bienvenido una vez más queremos informarles a todos los Concejales que vamos hasta las 9:45 am, hacemos un descanso de 15 a 20 minutos y vamos otra vez hasta las 11:45 o 11:30 am, tendremos el receso del almuerzo y a la 1:00 pm, que viene la Doctora CLAUDIA.



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 14 de 67

Doctor CARLOS buenos días, bienvenido y tiene el uso de la palabra.
TOMA LA PALABRA EL SEÑOR CARLOS FUNCIONARIO DE LA ESAP.

Buenos días a todos los señores concejales,

Vamos a continuar entonces con el ejercicio académico que iniciamos el día de ayer y vamos a empezar con un punto que quizás es inquietante.

Un punto que a muchos de ustedes los tiene bastante inquietos y es el tema de la elección de personero municipal, debido a las dificultades que han tenido para la elección de dicho funcionario entonces hay que abordar el tema desde un punto de vista normativo pero también las implicaciones disciplinarias o fiscales que pudiese llegar a tener el hecho de que a la fecha no se ha elegido personero municipal.

Entonces vamos a mirar cómo se elegía el personero anteriormente pues simplemente no había ninguna formalidad, simplemente los acuerdos políticos que se hacían entre los distintos concejales pues llegaban a que se señalaba determinada persona, candidata o candidato como personero municipal y pare de contar.

La ley 1551 pues indudablemente como les decía ayer, le coloqué un poquito de formalidad a la elección del personero municipal, si viendo esta elección estando en cabeza de concejo municipal, pero la ley 1551 estableció que debe haber un concurso público de méritos y los argumentos que se dieron en su momento que es que con el concurso público de méritos y los personeros municipales iban a tener mayor independencia y mayor autonomía para el ejercicio de sus funciones debido a que ellos son los responsables del control disciplinario de los funcionarios de la administración municipal y que cuando no existía concurso público de méritos el personero municipal en la práctica se convertía en un subalterno del alcalde y de los concejales y que por tanto su función disciplinaria se vería seriamente afectada, entonces eso ha obedecido al concurso público de méritos.

Entonces el artículo 170 de la ley 1551 del 2012 establece que los concejos municipales o distritales, esa es como la primera observación que se le hace a esta ley que incluya los concejos distritales desconociendo que los distritales



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 15 de 67

tienen una normatividad distinta al régimen municipal que cobija todos los municipios del país, entonces cuando colocan que los personeros municipales o distritales se suponen que la 1551 está modificando la ley 136 del 94 en algunos aspectos, pero a los distritos no los cobija la ley 136 del 94 porque ellos tienen un régimen especial entonces cuando colocan acá que la elección de los personeros municipales o distritales pues indudablemente están desconociendo ese régimen especial que tiene los distritos.

Entonces este artículo causó bastante polémica, en el proceso de elección de personero de los cinco distritos que hay en Colombia.

Elegirá personero para los periodos institucionales de cuatro años el periodo es institucional no personal, y eso tiene mucho que ver en caso de que el personero que ustedes elijan por cualquier razón deba de dejar el cargo antes de terminar su periodo ustedes, deben hacer un proceso para el periodo que hace falta y no el periodo personal.

Dentro de los diez primeros días del mes de enero que inicia su periodo constitucional, es decir la ley es muy clara el personero se debe de elegir los primeros diez días, en que se inicia el periodo el periodo constitucional se inicia el primero de enero debe elegirse antes del diez de enero, si entonces nosotros ya ahí tenemos como un mandato legal, el mandato legal es que hay que elegirlos los diez primeros días, previo concurso público de méritos que realizara la procuraduría general de la nación de conformidad con la ley vigente. Los personeros elegidos iniciaran su periodo el primero de marzo siguiente de su elección.

Todo este artículo fue demandado ante la corte constitucional, cierto y la organización de concejales que decía que se les está quitando una función inherente a los concejos municipales con lo de la elección de personeros que por tanto ellos consideraban que ese artículo violaba la autonomía que tenía los concejos en la elección de este funcionario.

La corte constitucional tocó el conocimiento y fallo que dice la corte constitucional en su sentencia mantiene el sistema de elección de personero y lo único que declara inexecutable es que el concurso público de méritos sea organizado por la



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 16 de 67

procuraduría general de la nación en virtud de que los personeros como lo vimos ayer hacen parte del ministerio público en el orden territorial luego la procuraduría no puede ser juez y parte es decir no puede organizar un concurso para sus mismos funcionarios entonces esa parte que esta subrayada aquí realizara la procuraduría general de la nación fue declarada inexecutable por la corte constitucional.

Después de producido el fallo, el gobierno nacional expide el decreto 2485 del 2014 y se fijan los estándares para el concurso público y abierto de méritos y en esos estándares básicamente se definen tres etapas del concurso y ojo que aquí es bien importante que nosotros tengamos en cuenta estas etapas del concurso a la hora de establecer responsabilidades en cada una de esas etapas.

La primera etapa debe ser la convocatoria suscrita por la mesa directiva del concejo con previa autorización de la plenaria, entonces si la elección del personero debe iniciarse la elección como tal el primero de enero, se supone que la convocatoria debió hacer el concejo que termino su periodo el 31 de diciembre, es decir el concejo anterior, entonces el concejo anterior, debió haber hecho la convocatoria, la mesa directiva debió haber hecho la convocatoria pero avalada por una autorización que le da la plenaria. Osea el nuevo concejo ustedes no tienen responsabilidad en la convocatoria eso les correspondió al concejo que terminó el 31 de diciembre.

Después viene el tema del reclutamiento es decir facilitar a que los interesados hacer personeros se inscriban y manifiesten su voluntad de participar en el concurso público de méritos, ese reclutamiento lo debió de haber hecho el concejo municipal.

Y ya viene la tercera etapa del concejo, las pruebas el concejo puede efectuar esas pruebas a través de universidades instituciones de educación superior o firmas especializadas es decir se le da al concejo municipal la posibilidad de contactar una universidad una institución universitaria e incluso una forma especializada en selección de personal para hacer estas pruebas, la gran mayoría de municipios de Colombia acudieron a la ESAP, a la escuela de administración pública y de hecho nosotros llevamos el proceso especialmente de los municipio de 5 y 6 categoría. Porque llevamos el proceso? Porque estos municipios carecen



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 17 de 67

del presupuesto para contratar una universidad privada para contratar una firma especializada entonces acudieron a la ESAP cierto, y nosotros adelantamos el proceso.

Los municipios de categoría tercera, segunda, primera que disponía de recursos que disponían de presupuesto contrataron otro tipo de universidades, universidades incluso privadas, universidades públicas de reconocimiento que indudablemente cobraban unos honorarios o incluso también tengo conocimiento de que contrataron algunas firmas especializadas.

Cuál es el tema de las firmas especializadas?

De que muchas veces esas firmas especializadas eran de papel recién constituidas y es eso el procurador general de la nación puso la Lupa e hizo un llamado de advertencia para que los concejo municipales que hubieran contratado estas firmas sin ningún tipo de reconocimiento, ningún tipo de experiencia, pues indudablemente iban a tener problemas de tipo disciplinario si y aquí en Antioquia tengo el conocimiento de que tres o cuatro municipios utilizaron los servicios de firmas o que no tienen dentro de su objeto la selección de personal o firmas recién constituidas que evidentemente se constituyeron solamente para llevar a cabo el proceso de selección de las pruebas dentro de la elección de personeros.

¿Ahora donde entra el nuevo concejo Municipal?

Pues indudablemente en la tercera etapa en la etapa de las pruebas se supone que el concejo anterior debió de haber dejado contratado con una universidad o con una institución de educación superior la realización de las pruebas, la debió de haber dejado contratada o debió de haber establecido el mecanismo si no quería utilizar la universidad o la institución de educación superior debió de haber dejado el mecanismo establecido de cómo iba al interior del concejo a realizar las pruebas a los candidatos eso debe estar en algún acta del concejo municipal del periodo anterior.

Ahora en entorno a las pruebas se establece en esa resolución que la prueba de conocimientos académicos tienen un valor no menor al 60 por ciento del total de puntaje. Hay otro tipo de pruebas como las competencias laborales la valoración



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 18 de 67

de estudios de experiencias y la última prueba debe ser una entrevista que tiene un valor no mayor al 10 por ciento.

Es decir que imparitiblemente la prueba escrita debe tener el 60 por ciento, las otras dos, deben tener el 30 por ciento y la entrevista final el 10 por ciento.

No y ya les digo porque? Miren respecto a la entrevista el concepto 2661 del 3 de agosto del 2015 la Sala Civil del Concejo de Estado señala, la sala considera que los concejos municipales actuales podrían llevar a cabo las fases de convocatoria y reclutamiento, cuando habla de actuales concejo, son los que terminaron el 31 de diciembre, así como las pruebas de conocimientos competencias laborales y valoración de estudios y de experiencias es decir las pruebas también es responsabilidad del concejo anterior que son objetivas y no se ven afectadas porque la realiza la corporación saliente o , por su parte los concejos municipales que inician el periodo del primero de enero del próximo año, deberán tener reservados para ellos el componente subjetivo de la entrevista y la elección como tal, es decir la responsabilidad de ustedes de ahora de acuerdo a este concepto del concejo de estado, es hacer la entrevista y elegir el personero.

Es decir a ustedes le deben de llegar o les debió llegar el listado de candidatos con su respectivos puntajes al 90 por ciento, hacer ustedes la entrevista y sumarle el 10 por ciento del componente de la entrevista, luego mirar quien saco el mayor puntaje y elegir esa persona como personero municipal.

Señor

INTERVIENE EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA

Es que a nosotros un funcionario de la Universidad de Medellín

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR CARLOS FUNCIONARIO DE LA ESAP.

Pues a mí me parece que, es decir no nos podemos como salir de los lineamientos que se han establecido y este procedimiento fue seguido en la gran mayoría de municipios de este país.



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 19 de 67

Es decir cuál era la idea y cuál era el temor de los concejales nuevos, pues simplemente que iban a servir de notarios porque no iban a participar en el concurso y decir si la prueban, la dejan única y exclusivamente en el concejo municipal que se va desde el 31 de diciembre y ya dejan el listado completo, pues los concejales nuevos simplemente servirían de notarios, entonces es por eso que el Estado dice no, ustedes son los que van a elegir, a ustedes les corresponde una parte del proceso, una parte mínima del 10% es decir el 10% si puede en un momento dado sobre todo cuando los puntajes son bastantes estrechos y las diferencias bastantes estrechas el 10% puede definir, pero cuando por ejemplo un candidato que tiene 80% y el segundo tiene 60%, ese 10% es inocuo porque ese 10% no le alcanza al segundo para superar al primero, todo depende de la diferencia que exista entre el primero y el segundo en cuanto a puntaje para saber y determinar si ese 10%, modifica o si ese 10% es inocuo. Si?

Alguna vez me llamo la semana pasada un concejal en el choco y me dijo doctor vea el primero saco 65% y el segundo saco 44% pero el segundo es el candidato de todos como hacemos para que en la entrevista podamos cambiar el orden, y le dije, vea por más que usted le coloque cinco, diez al segundo y diez al primero no lo alcanza a desbancar, no le da y haga quien haga la entrevista esa entrevista es un ejercicio de carácter subjetivo, porque cada quien la evalúa de acuerdo a su criterio, los criterios en política son criterios subjetivos, entonces si es importante que ustedes se reserven, busquen la forma de mirar con la Universidad de Medellín, se reserven ese espacio de la entrevista, de ese 10%, tienen un sustento, tienen un concepto, yo no sé a nivel contractual como se definirá eso con la Universidad de Medellín, porque entonces lo que ustedes estarían haciendo es entregarle toda la responsabilidad a la Universidad de Medellín en un 100% cuando ustedes son los que van a elegir en ultimas, ahora con qué criterios ellos van a realizarle la entrevista, ustedes son los que deben de fijar los criterios que se establecen como sobre que van a preguntar, cómo van a evaluar, la entrevista puede ser individual, puede ser en grupo, es decir que ustedes por lo menos los conozcan antes de elegirlos porque si no simplemente les llega la lista, nombran el personero y ustedes ni si quiera muy posiblemente no saben quién es ese candidato que va a ocupar el cargo de personero, en un momento dado, esa entrevista también le sirve a ustedes como para conocer los candidatos cierto, y como para evaluar los candidatos en ese componente que es del 10% que yo les



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 20 de 67

digo, puede ser definitivo en un momento dado o no, ahora el sustento está en el concepto del Consejo de Estado.

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL BASILISO MOSQUERA ALVAREZ.

Presidente, pero entonces yo quisiera que en esta parte interviniera el Jurídico porque él también tiene un concepto al respecto.

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MAURICIO MEJIA OCAMPO.

Presidente, permiso por favor profesor. Eso fue lo que paso acá con la contraloría que aunque no fue un concurso si no una convocatoria, nosotros escuchamos a los tres y elegimos dependiendo de la exposición que cada uno se hizo y de la hoja de vida. En este que es un concurso de méritos, hay un verbo rector muy importante que es de deber, deberán, no pueden, deberán.

Entonces mi pregunta es ¿si nosotros no hacemos ese 10% de la entrevista subjetiva valga o no la sumatoria para la elección entonces queda viciado el proceso o no? Porque entonces nosotros debemos ir sobre la marcha, tratar también de hacer las correcciones necesarias presidente, con un jurídico que realmente tome posición al respecto y que al leer la norma, por ejemplo yo fui el concejal que también dije acá, son los primeros 10 días del mes de enero y aquí el jurídico me decía no es que son los 10 días hábiles del concejo, entonces yo pienso que si hay que no podemos transgredir la norma entonces en esa situación yo si pido el favor que nos hagan claridad así nos tengamos que detener un poco al respecto profesor, yo pienso que si es demasiado importante para todos los 19 concejales hacer la absoluta claridad.

Muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 21 de 67

Si a mí me parece bien, ya voy a llamar a TITO, acá lo estoy llamando telefónicamente porque él es la persona que ha estado en el proceso ciento por ciento.

Mientras tanto JUAN.

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN CAMILO CALLEJAS.

Profe, pero simplemente si nos remitimos y le hacemos la analogía a ese concepto que se emite, creo yo que simplemente es un protocolo porque entonces el tema de la entrevista viene siendo un protocolo porque si por el concurso de méritos hay un hombre que saca un puntaje que no lo alcanza los otros dos ese protocolo se debe de cumplir pero a la final no va a terminar siendo igual inherente. A lo que yo digo es usted puede hay una ley que no recuerdo el número, donde usted no puede otorgar responsabilidades del corte de la administración, por decir en temas de seguridad en las concepciones al tránsito todo ese tema, porque esta norma o esta ley le otorga esa responsabilidad a la tercerización de este proceso al estado.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR CARLOS FUNCIONARIO DE LA ESAP.

No está entregando la responsabilidad de la elección del personero, la elección del personero sigue siendo y sigue estando en cabeza del Concejo Municipal, lo que establece el decreto es que para una fase de la elección de personero, los concejos pueden, no deben, pueden apoyarse en una universidad o en una institución de educación superior, o en una firma especializada. Si?,

La ley y el decreto no los está obligando para que contraten a una universidad lo que pasa es que el Concejo Municipal creo que ninguno en Colombia, es especializado en hacer pruebas de conocimientos, entonces ante esa limitación de que no tenemos la posibilidad de realizar pruebas de conocimientos, es que los concejos municipales buscaron a las universidades y a las instituciones de educación superior, si, entonces ellos hicieron las pruebas hasta un 90%.

¿Que fue lo que se hizo en los concejos en la elección?



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 22 de 67

El 31 de diciembre la ESAP que es el caso que conozco, le envió a los concejos municipales el listado de candidatos con los respectivos puntajes hasta el 90%, si, y ya los concejales que se posesionaron el primero de enero, con esos listados convocaron a entrevista e hicieron la entrevista y les sumaron a ese puntaje el 10% de la entrevista. Y ahí sí, después consolidaron y el de mayor puntaje fue elegido personero municipal.

En muchos, vea uno de los vicios que tuvo este proceso fue que muchos candidatos se inscribieron en 3, 4 municipios y en muchos municipios a pesar de que habían dos o tres candidatos ninguno acepto, porque se ganaron los concursos en otros municipios más atractivos, entonces estos municipios se quedaron sin personero municipal, a pesar de que hubo el concurso, si entonces que es lo que les toca hacer a ellos, volver nuevamente hacer el concurso público de méritos, antes del 28 de febrero, es decir antes de la posesión de los personeros municipales.

El caso aquí en Bello fue un poquito, fue un poco distinto porque aquí no hubo concurso, si, es decir, aquí no ha habido elección de personero no ha habido concurso, el concurso está en marcha por lo que me han contado está en proceso, pero el tema si es que y esa es como la, para evitar problemas, más problemas de los que hay, haber ¿cuál es el tema del no haber elegido personero el día 10 de enero?

A ustedes les pueden, de pronto por ahí entablar una demanda en la Procuraduría General de la Nación, un proceso disciplinario, pero desde mi punto de vista ustedes concejales actuales, no tienen nada que ver, y no tienen nada que ver porque, porque simplemente ustedes se apoyan en las normas y dicen nosotros no recibimos ningún listado no hubo de donde hacer la elección y antes por el contrario nosotros estamos por hacer, iniciando el proceso.

Indudablemente el personero que ustedes elijan en enero o febrero, indudablemente eso sí, póngale la firma va hacer demandada esa elección, va hacer demandada esa elección y no sé si se les caiga o no se les caiga, ya tengan la convicción que va hacer demandada, pero va hacer demandada porque va hacer demandada. ¿Por qué? Porque como hay tantos ojos encima entonces con



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 23 de 67

el simplemente argumentos de decir ustedes no lo eligieron dentro de los términos previstos en la ley por tanto esa elección no es válida, y no sé si se les caiga o no se les caiga pero ya tengan la completa seguridad de que esa elección va hacer demandada por ese solo argumento y el otro pueden utilizar es que si ustedes no hacen la entrevista también es posible que en la entrevista y porque le dejaron todo a la universidad o al centro de estudios que hizo las pruebas.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ.

Don Carlos ahí llego nuestro jurídico para que le haga claridad y le dé respuesta a nuestro compañero BASILISO y a nuestro compañero MAURICIO ALBERTO MEJIA en este puntico.

Bien pueda Doctor JOSE GABRIEL.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR JOSE GABRIEL HERNANDEZ OBANDO.

No, yo es este aspecto no voy a entrar como en detalles a hacer ese tipo de claridades, porque aquí ya hemos debatido mucho rato al respecto, estos son ejercicios como dijo el doctor de manera general que desde el punto de vista jurídico tendría uno que analizar en detalles, cuando llegue el respectivo caso concreto, si, el respectivo caso en concreto, en materia por ejemplo en la sentencia de agosto que menciona el doctor, hay otra sentencia de octubre, en el cual si viene siendo cierto, se mantiene la significación de que es de carácter subjetivo la entrevista, también dice que no es tan transcendental en materia del concurso público de méritos, también dice en la sentencia se podrá agosto y octubre.

Nosotros hicimos el contrato y lo empezamos a trabajar desde junio y julio los criterios contractuales y facultades a las partes que le da la ley, en materia de demandas, lo que yo les decía a ustedes, es decir nosotros no nos podemos preocupar porque hemos actuado, y la corporación ha actuado dentro de los criterios y de los rigores de la normatividad y de los principios constitucionales si bien es cierto yo les he dicho a ustedes la ley tiene el espíritu de justicia, prima la constitución sobre la ley y para mí como jurídico y abogado es claro, otra cosa es



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 24 de 67

diferente los conceptos en materia académica a nivel general y otra cosa son los conceptos que dan de pronto personas que tienen obviamente sus inquietudes, pero que no manejan la parte jurídica en toda su dimensión, como ciencia si no desde la retórica, comentarios de afuera y desde el punto de vista académico por la

costumbre y experiencia que se tenga, pero entonces en ese sentido yo frente a la posición y lo hago respetuosamente taxativa e impajaritadamente de que ya se ocurrió en una falta, yo discrepo porque habrá que analizar en caso concreto que van a venir las demandas posiblemente sí, pero nos ocuparemos de ellas al momento de la situación, no discrepo me aparto de la posición de que sea tajante e inexorable y que ya incurrimos en esto el concejo y que por que se le dio las facultades a la universidad en su totalidad que porque no se inició dentro de los 10 primeros días del mes de enero.

Yo me aparto de los conceptos que son inexorables y taxativos y que ya desde un principio es tan condenando al concejo y a los concejales, yo me aparto de ese criterio y de ese concepto.

Tengo unos conceptos claros unas líneas jurisprudenciales completamente no ajenas si no que hace línea jurisprudencial contraria a la de agosto a la que menciona el Doctor que dijo una de octubre y noviembre donde es facultativo donde se podrá y ya la parte contractual ya se había hecho, o sea que nosotros en ese sentido o al menos por parte mía y de la Universidad de Medellín nosotros estamos tranquilos aquí estuvieron ellos le han dado parte de tranquilidad, lo que pasa es que cuando uno ve una norma de carácter general e impersonal y abstracta no trae esa norma abstracta al caso particular y al caso concreto señor presidente

Gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ.

Muy bien, bien pueda con el uso de la palabra el honorable concejal Cesar Bladimir Sierra.



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 25 de 67

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ.

Gracias Señor Presidente.

No señor presidente, muy preocupado y de pronto angustiado, porque es que está bien que nosotros señor jurídico no manejemos en toda su esplendor el derecho, porque no somos abogados, usted es el abogado, por eso lo tenemos acá por eso lo tenemos de asesor, pero es que la preocupación radica en que nosotros somos los concejales y en que en nosotros somos los sometidos al proceso disciplinario ni siquiera usted como jurídico, entonces por eso es la preocupación no por comentarios de pasillo ni mucho menos por entrar en conflicto con nadie, es por la preocupación del proceso disciplinario al que nosotros nos podemos ver sometidos.

Entonces en eso sí señor presidente yo quiero de alguna forma manifestar o rectificar la preocupación no por manejar algún tipo particular no por un concepto netamente objetivo y creo que hoy quedamos mal altamente preocupados, porque es que donde hay tres abogados hay cinco conceptos pero resulta que eso a mí no me interesa siempre y cuando no esté involucrado como podemos decir coloquialmente mi pellejo, es por eso la preocupación.

Gracias Señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ.

Pues hombre, yo creo que la preocupación suya es la igual de todos los 19, pero siempre en cualquier corporación eso debe de haber una persona que conozca del tema y que le dé parte de tranquilidad como siempre lo ha expresado aquí nuestro jurídico, yo por ejemplo al menos espero y espero con la ayuda de Dios la explicación que nos dio los representantes de la Universidad de Medellín que aquí de pronto hubiere o fuere una cosa, yo creo que una de las personas más que tenga que ver en este tema fue el anterior presidente y yo que estuve en la anterior mesa directiva, entonces yo no es que esté totalmente preocupado, pero si tengo que es mi deber y tengo que creer en el jurídico y si mañana el jurídico yo veo que no está dando la medida a su trabajo, no está respondiendo y que aquí



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 26 de 67

llega una demanda y él no la contesta y nos condenan por eso, ya uno tendrá que tomar cartas en el asunto y cambiar de jurídico es así de sencillo, pero mientras tanto que nos de claridad llegue una demanda.

El año pasado no llegaron menos de 60 tutelas y todas las respondió, todas las resolvió y no hubo problema, todas las ganamos, entonces en vista de eso yo ya creo que tenemos un jurídico con muchas capacidades y conocimientos en el tema.

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal MAURICIO ALBERTO MEJIA

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MAURICIO MEJIA OCAMPO.

Gracias Señor Presidente.

Vea de todas maneras con todo lo que estamos viendo todo el mundo estamos preocupados, pero la Universidad de Medellín dijo que para el 27 de este mes se pasaba el listado en el cual nosotros debíamos de posesionar en el orden estricto en que haya quedado el concurso porque ellos tienen el ciento por ciento e incluso esa parte subjetiva de la entrevista del 10% ,yo si le pido a usted señor presidente y a la mesa directiva que para el 28 estemos posesionando porque si ellos tienen el ciento por ciento del proceso nosotros no tenemos por qué publicar una lista y esperar ya al término de nada, porque fue hecho el ciento por ciento del proceso, entonces yo si le pido el favor que a la Universidad de Medellín que llegando y el 28 posesionando yo le pido ese favor en ese sentido de ser acuciosos en el tiempo al menos.

Gracias Señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ.

Con mucho gusto.



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 27 de 67

Bueno este mes ya es un tema que ya hemos abundado, las preocupaciones entiendo honorable Concejal BLADIMIR, porque varias veces lo ha expresado sus insomnios debido a este problema, pero yo creo que volvemos de pronto, ya tuvimos una sesión totalmente de más de cuatro horas al respecto y hoy nos, me parece muy bien, llegamos a ese tema.

Doctor Carlos bien pueda y continúe con la exposición y le ofrezco disculpas.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR CARLOS FUNCIONARIO DE LA ESAP.

Muchas gracias y no, no, no más faltaba y antes yo no quiero ser aquí motivo de discordia ni mucho menos, simplemente les comento el proceso que desde la ESAP adelantamos por lo que lo conozco bien y participe de ese proceso cierto, y el proceso fue como el que les planteo ahora pues no sé yo no soy abogado y más me queda mal yo ponerme aquí a refutar cosas que jurídicamente eventualmente se pueden tener razón, pero el proceso fue así, si y hasta ahí la dejo ya el hecho y la parte jurídica ustedes la asumen, y ustedes asumen todo lo que se derive de eso.

Bueno en la elección de personeros miremos que en la ley 136, porque es importante también mirar las inhabilidades que tienen los candidatos que van a prestar su nombre para la elección de personeros, porque resultan preguntas como oiga profe y ¿el personero actual puede ser o puede presentarse nuevamente al cargo de personero municipal? Si es posible ¿porque?

Porque ya hay un concepto que ya lo estableció así el Departamento Administrativo de la función pública, pero ese concepto infortunadamente salió tardío, porque muchos personeros actuales como no había claridad en el asunto no se presentaron al concurso, entonces se quedaron por fuera, entonces quien no puede ser elegido personero quien este en curso de las causales de inhabilidad establecidas por el alcalde quien haya ocupado cargo anterior o empleo público de la administración central o descentralizada del municipio quien haya sido condenado a pena privativa de la libertad, quien haya sido sancionado disciplinariamente por faltas a la ética y quien se halle en interdicción judicial, es decir que la firma o la universidad que está evaluando las hojas de vida pues es la responsable de verificar que esos candidatos no estén inhabilitados cierto y yo creo que les deben de certificar esas consultas que hicieron en la elección del



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 28 de 67

personero también esta inhabilitados quien sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad segundo de afinidad o primero civil o tenga vínculos por matrimonio en unión permanente con los concejales que intervienen en la elección por si acaso ustedes tienen un familiar que está aspirando ser personero tengan en cuenta que esta esa inhabilidad quien durante al año a su elección haya intervenido en la celebración de contratos con entidades públicas con interés propio o en terceros o celebrados por supuesta persona por contrato con cualquier naturaleza con entidades u organismos del sector centrado o descentralizado de cualquier nivel y que nadie haya sido representante legal de entidades que administren tributos o contribuciones para fiscales.

Bueno esas son las inhabilidades que tienen los candidatos que están aspirando hacer personeros municipales.

Bueno la elección del contralor ya está chuleada por tanto no me voy a detener ahí, y vamos a mirar en las facultades que tienen los concejos municipales.

Los concejos municipales tienen la facultad de participación de presentar proyectos de ley ante el Congreso de la República en los términos en que señale la ley, es decir ustedes, pero eso lo hacen más las asociaciones que agrupan a los concejos municipales que creo que en Colombia son dos, FENACOM por un lado un CONFACOM creo que es otra agremiación de concejos municipales es bueno que ustedes si están afiliados a una de estas dos organizaciones interactúen con ellos, porque ellos son los que asumen la vocería de los concejos ante las autoridades del orden nacional y ante el congreso de la república y ellos son los que a nombre de los concejos presentan los proyectos de ley y quizás los proyectos de actos legislativos que indudablemente tengan injerencia de impacto en los municipios del país.

También los concejos pueden participar en la presentación de proyectos de reforma constitucional también en los términos señalados por la constitución ejercer la delegación que le haga la asamblea departamental en los casos en que señale la ley dividir el territorio de su municipio en comunas cuando se trate de aéreas urbanas o corregimientos cuando se traten de zonas rurales, aquí es importante la interacción que ustedes van a tener con las juntas administradoras locales cierto, porque las juntas también al igual que ustedes son corporaciones



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 29 de 67

públicas de elección popular los ediles al igual que ustedes son servidores públicos y los ediles al igual que ustedes tienen unas funciones señaladas en la ley 136 del año 1194, muchas veces los concejos como que desconocen el trabajo de las JAL y las JAL a su vez desconocen el trabajo de las juntas de acción comunal, entonces es importante que se hagan esta interacción está especialmente en temas que tengan que ver con el desarrollo de las comunas o con el desarrollo de los corregimientos aquí en Bello tengo entendido que hay diez u once comunas cierto, once y ¿cuántos corregimientos? Un solo corregimiento, deben de decir vamos a trabajar ojala armónicamente con las juntas administradoras.

Cuál es el cuento de las JAL que muchas veces los Ediles o miembros de las Juntas Administradoras Locales, pues simplemente empiezan a trabajar con mucho entusiasmo y después ya se cansan en el camino o porque no reciben apoyo de la administración o porque no tienen interlocutor con el concejo municipal y muchos de ellos porque no les están pagando ningún tipo de honorarios entonces simplemente dicen yo para que voy a seguir en eso y simplemente no siguen trabajando y ya estamos coordinando una capacitación para los ediles del municipio de Bello que ojala ustedes nos ayudar pronto un sitio para poder congregarlos y darles la capacitación porque muchos de ellos son nuevos y muchos de ellos necesitan también acercarse al tema de la administración pública, entonces es importante que se trabaje, que armónicamente con el Concejo Municipal, perdón con las Juntas Administradoras Locales, delegar el tema de decisiones de asunto de competencias en las juntas administradoras locales es decir muchas veces ustedes tienen que de alguna u otra forma hacer algún trabajo en las comunas que es mucho más practico hacerlo a través de las JAL, ustedes pueden delegar en las JAL el trabajo que se puede realizar en las respectivas comunas.

También deben protocolizar junto con el Alcalde la conformación del Área Metropolitana la cual se integre el municipio y ya el municipio está inmerso en el Área Metropolitana del Valle del Aburra de terminar el porcentaje de los ingresos corrientes del municipio que aportara a la provincia de la cual hace parte.

No se creó que aquí en Antioquia no está desarrollado el tema de las provincias, ayer escuche primero que todo escuche al gobernador diciendo que como que va



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 30 de 67

a impulsar un Área Metropolitana del Oriente Antioqueño, eso me parece bien los municipios del oriente pero no sé hasta dónde dentro de las propuestas de desarrollo territorial está el fomentar las provincias. Antioquia está dividida en nueve subregiones pero que no son provincias propiamente dichas y eso ya es gestión que debe hacer los alcaldes para articular esfuerzos y poder conformar una provincia de acuerdo como lo establece la ley de ordenamiento territorial y de pronto participar en ella.

Permitir que las autoridades fijen las tarifas de tasas y contribuciones que cobran a los contribuyentes como la recuperación de costos y servicios y ejercer el control político sobre la administración central.

Es importante rescatar el papel que ustedes tienen en la aprobación del presupuesto es decir en materia tributaria el concejo municipal tiene la última palabra, es decir el Alcalde no puede fijar por sí mismo a través del decreto de nuevos impuesto nuevos tributos todo debe pasar por el concejo municipal ustedes deben tener listos y actualizados el estatuto tributario del municipio de bello, en este estatuto no se creó que se incorpora la figura de los presupuestos participativos a la hora del ejercicio presupuestal, hay que mirar también la forma de apoyar a la administración en el tema de la consecución de nuevos recursos porque evidente mente en épocas de recesión económicas que parece que es a la que vamos a llegar los tributos van a disminuir entonces hay que buscar nuevas fuentes de financiación y esa es una tarea de la alcaldía pero también es una tarea del concejo municipal en lo que le corresponde y en lo que respecta el tema por ejemplo de los impuestos que no pagan de la cartera de impuestos, los procesos que se están llevando a cabo para recuperar toda esa cartera, todo eso es importante que se trabaje como un acuerdo con la administración municipal.

Y el tema del control político pues evidentemente el control político no significa simplemente ser un opositor pese de todas las decisiones del alcalde simplemente porque el Alcalde no tuvo mi acompañamiento en época de campaña ayer habíamos dicho que un control político lo puede hacer cualquier concejal sobre aspectos puntuales esa es una, un control sano, si por más que el Alcalde sea mi amigo, por más que el Alcalde sea mi copartidario pero si hay asuntos en los cuales no comparto pues simplemente se le hace un debate de control político y pare de contar y no por eso dejara de ser amigo, ni dejara de ser copartidario lo



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 31 de 67

mismo si el alcalde no es mi amigo ni mi copartidario y tiene una postura política totalmente opuesta a la mía no pese voy a estar a toda hora cuestionando a toda hora las actuaciones del Alcalde.

Hay actuaciones que de pronto puedo compartir y lo puedo acompañar en ese tipo de iniciativas es decir una verdadera democracia se debe evitar los extremos para no generar esas confrontaciones que son bastantes perjudiciales para la administración bueno, no sé si tienen alguna pregunta frente a las facultades de los concejos municipales o frente al trabajo que debe realizar con los alcaldes, con las juntas administradoras locales porque ellos también son parte activa de este proceso de desarrollo.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ.

Carlos ve, casualmente ahí en este momento un problema jurídico y grave en Itagüí resulta que en la administración pasada, del año pasado el buen servicio que hubo de las autoridades de Itagüí la policía el Alcalde le pidió unas facultades al concejo, óigame concejales yo quiero darles un premio en efectivo a la policía yo necesito que ustedes me permitan y me autoricen para yo darles una bonificación en efectivo y como había armonía en el alcalde y concejo los concejales listo alcalde, ve, hoy demandan y en primera instancia destitución de todos esos concejales pero hay un gran problema entre los concejales está el que es Alcalde hoy, entonces como se, pues yo no le miro a eso como para que usted me lo resuelva en derecho si no como en atribuciones o la autorización que puede tener el concejo hasta donde puede tener el concejo esa autoridad para el Alcalde.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR CARLOS FUNCIONARIO DE LA ESAP.

Pues yo creo que las actuaciones del concejo va hasta donde lo permitan la ley, cierto, si el Alcalde me va a solicitar facultades de algo que no está legalmente autorizado, pues indudablemente el concejo no tiene por qué otorgar esas facultades, porque el concejo puede ser corresponsable de acciones disciplinarias y fiscales y hasta penales en un momento dado, entonces para el eso el alcalde debió de tener su asesor jurídico le debió de consultar al asesor jurídico si era permitido sí o no darle bonificación a algunos agentes de policía y cuando el



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 32 de 67

Alcalde le presenta la solicitud al concejo el concejo también debió de tener su asesor jurídico para saber si es permitido que el concejo debió de tener autorización sobre un acto presuntamente ilegal, entonces evidentemente no sé si por el afán de terminar el año o de reconocer a la actuación de la policía pues no se cumplió algunos de estos protocolos y ahí tenemos el problema que usted señala y es un problema que indudablemente, difícilmente digo yo se van a poder defender, porque ya el daño esta, entonces ahí me imagino que hubo una actuación disciplinaria una sanción disciplinaria, pero me imagino que también que debe de haber un proceso de responsabilidad fiscal, porque me imagino que eso lo van a considerar detrimento patrimonial para el municipio, porque era un pago no autorizado que se dio a la policía, por eso es importante que ustedes cuando le lleguen acá solicitudes de facultades al alcalde pues antes de negarla son de aprobarlas si tengan jurídicamente muy claro si es posible o no es posible, porque pueden generarse un problema de tipo disciplinario.

El concejo municipal tampoco se puede convertir en una notaría, pero tampoco se puede convertir en rechazar absolutamente todo, no un buen trabajo de un concejo municipal es apoyar lo que se debe apoyar, lo que se está permitido apoyar y simplemente abstenerse de apoyar o rechazar aquellas solicitudes que hagan o que no están jurídicamente por lo menos claras yo por lo menos soy de los del criterio de que si una cosa jurídicamente no está clara me abstengo de hacerla sí, porque a nivel jurídico con el perdón aquí de todos los abogados en una misma entidad pueden haber tres, cuatro abogados y con cuatro y cinco criterios distintos entonces uno dice bueno a quien le hago caso, si vea lo complicado que es por ejemplo celebrar un convenio interadministrativo con otra entidad cuando lo revisa mi jurídico y cuando lo revisa el jurídico de la otra entidad, a veces es muy difícil poner de acuerdo los dos jurídicos, porque, porque tiene conceptos totalmente distintos y resulta que uno que no es jurídico resulta en la mitad y uno a quien le hago caso, ese es el problema y evidentemente la administración pública tiene eso, no un concepto no obliga, ni siquiera un concepto del concejo de estado obliga, cierto mi Doctor si no es vinculante, sí.

Un concepto es un instrumento que usted tiene como para tomar una decisión pero después de que usted este en incurso en un proceso disciplinario o en un proceso fiscal, no puede salir con el argumento de que fue que recibió ese concepto porque evidentemente un concepto no es vinculante.



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 33 de 67

Y en el mismo concepto se establece al final este concepto no es vinculante por tanto no obliga.

Vamos a mirar un poco el tema de las bancadas. Bueno ¿cuántas bancadas hay aquí en el Concejo de Bello? Hay 5 bancadas si, está la Bancada del Centro Democrático, está la Bancada del Partido de la U, de Cambio Radical del Partido Conservador y del Partido Liberal hay y de Bello Positivo. Son 6, Bello unido, son 7 bancadas acá.

Bueno yo les quiero hacer una pregunta, pero con toda sinceridad, levante la mano ¿quiénes han leído los estatutos de sus partidos o movimiento político? Dos. El resto no ha leído los estatutos del partido y en las páginas web de los partidos políticos en la gran mayoría hay un link que los dirigen a los estatutos.

En esos estatutos establecen la responsabilidad las obligaciones que ustedes tienen que observar para representar a su partido o movimiento político y porque les digo esto, simplemente como ayer lo mencione esa curul que ustedes ostentan hoy en día, no es de ustedes como personas naturales esa curul le corresponde a un partido o movimiento político.

De hecho cuando se hicieron los escrutinios el 25 de octubre pasado, primero se aplicó un mecanismo que se llama el lumbral si es decir primero hubo una clasificación de partidos con derecho a curul y después se aplicó otro mecanismo que se llama la cifra repartidora que fue la que los eligió a ustedes como concejales pero por más votos que ustedes hubieran tenido si su partido o movimiento político no hubiera alcanzado el lumbral ustedes no serían Concejales de Bello, es decir ustedes son concejales, porque su partido en primera instancia logro un lumbral y ya después de que paso el lumbral entonces ya viene la asignación de curules aplicando la cifra repartidora entonces eso es claro que ustedes tenga presente de que en cualquier momento su partido o movimiento político que los avalo, porque esa es otra circunstancia si a ustedes no los hubiera avalado ustedes tampoco hubieran podido inscribirse como candidatos y por tanto no hubieran podido ser elegidos.



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 34 de 67

Entonces ese es el sentido del aval es decir el partido conservador le dijo al candidato vea yo, lo avalo para que me represente a mí para que represente las ideas las posturas del partido conservador en donde, en el Concejo de Bello.

Y usted ya tiene que saberse señor cuales son los postulados básicos del partido conservador o del partido liberal o del partido de la U o de cambio radical o de cualquier otro partido, entonces uno ante eso, lo que hace es, oiga venga míreme si yo estoy y me identifico con esos postulados o no, porque yo puedo ser muy progresista muy lanzado, muy de optimismo, muy de mente abierta y digo como diablos voy a representar el partido conservador si no comparto los postulados del partido, pues lógicamente se me genera a mí y se le genera al partido un inconveniente de representación en esa corporación pública, ósea en la razón de ser de representar un partido o un movimiento político es que yo me identifico con los postulados de ese partido o movimiento político o si no para de contar, ese viene al cuento de que como se supone que todos los candidatos que se escribieron a nombre de un partido comparten la misma ideología la misma postura la misma filosofía, entonces todos pueden actuar al unisonó al interior de una corporación pública es decir pueden actuar en bancada no es por lo menos bien visto por ejemplo que a nivel nacional como el tema de la eutanasia como el aborto un representante del partido conservador este total mente de acuerdo en que haya aborto sin ningún tipo de corta piso entonces el observador dice oiga pero este tipo es conservador cuando es así como de muy mente abierta muy liberal o lo contrario, entonces cada quien debe establecer y definir si está o no está de acuerdo con su partido o movimiento político y eso ya es un ejercicio subjetivo.

Otro caso también y esto no es un secreto para nadie muchos simplemente se inscribieron a nombre del partido conservador porque fue el partido único que les dio el aval si, y puede ser que yo no esté muy de acuerdo con los postulados de ese partido, pero hombre que culpa si fue el único que me dio el aval, tengo que representarlo, este o no esté de acuerdo con él.

Entonces por eso y en virtud de eso es que se establece que todo los concejales y la ley 1551 también no lo recuerda deben actuar en bancadas y cada bancada debe nombrar un vocero, ¿ese ejercicio ya se hizo? Y es un ejercicio que hay que



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 35 de 67

hacerlo, ahora que empiecen los debates comisiones y los debates en plenaria pues la idea es que ustedes tengan, no conozco el reglamento pero me imagino que en el reglamento del concejo municipal, también se establece como se debe de trabajar en bancadas, porque era obligación de los concejos ajustar los reglamentos a la ley 1551 aquí ya lo debieron ajustar, entonces si ustedes no han leído los estatutos de sus partidos, la pregunta es ¿ya leyeron el reglamento del concejo? Sí, ¿todo el reglamento?

Porque es lo primero que uno debe de hacer, especialmente cuando uno está estrenando curul, saber en qué se metió, saber cómo debo yo actuar tanto en comisiones como en plenarias, saber cómo es todo ese proceso normativo todo ese proceso de técnicas normativas, como se tramita un proyecto de acuerdo, como se llega al acuerdo, como se trabaja en comisiones, eso es importante la misma mecánica yo no digo mecánica legislativa porque ustedes no legislan, pero si la mecánica normativa para poder trabajar de la forma más eficiente posible como se hace como se convoca a un debate de control político, por ejemplo, ¿eso donde esta? En el reglamento del Concejo Municipal.

Entonces por eso es importante mirar el tema de las bancadas cierto, que es un tema que no es nuevo. En el congreso de la república pues si se trabaja en bancadas sí, pero en las otras corporaciones públicas, asambleas, concejos, juntas administradoras locales pues el trabajo en bancada es un poco más complejo, ¿porque? Dejémonos de bobadas, la realidad de Bogotá es muy distinta a la realidad de los municipios, si, entonces alguien puede decir oiga es que están obligando a trabajar en bancadas a unos concejos municipales que viven una realidad muy distinta a la realidad que viven los congresistas en Bogotá y pueden tener razón, si pero la ley es la ley y la ley incorpora a todos los partidos y movimientos políticos.

A ver funciona en cuanto a la mecánica misma de los debates, si es decir si usted observa un debate en cámara o en senado en frente a un proyecto específico, pues los que defienden la posición oficial del partido son los voceros que han sido designados por los mismos partidos otra cosa es que las bancadas no implica disciplinas para perros, me explico no necesariamente cuando yo actué en bancada con otros compañeros significa de que todos vamos a tener el criterio frente a determinado tema porque? porque para llevar la posición oficial del partido



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 36 de 67

previamente se ha surtido una discusión interna en bancada si, y lógicamente cuando se surte esa discusión interna en bancada aplicando la regla de la democracia, es decir la regla de las mayorías, sale la posición oficial del partido no significa que yo soy de esa bancada, necesariamente este de acuerdo con esa posición oficial del partido, simplemente que tengo que acatar la ley de las mayorías

Sí, eso es lo que se debe hacer, ese es trabajo previo que deben de hacer las bancadas antes de ir a la plenaria, oiga fijemos una posición somos tres o cuatros concejales del partido conservador, frente a este tema, a ver estamos de acuerdo si o no bien estamos en esto cuantos sí o no, oiga que tres están de acuerdo y uno está en desacuerdo cual es la posición de la bancada la de los tres. Ciertamente, y ese que está en desacuerdo, pues simplemente puede estar en desacuerdo, pero tiene que acatar la decisión de la bancada ¿por qué?

Porque es la bancada la vocería la posición del partido político, ahora pueden surgir y en esto sí, oiga que somos cuatro dos están en acuerdo y dos en desacuerdo, entonces cuando es la posición final de todos de la bancada la ley dice que llamen al director o al jefe del partido político de su municipio para que el defina el desempate entonces dice, como vamos a llamar una persona externa para que decida, ah pero como no se pusieron de acuerdo y necesitamos desempatar es decir que todas estas cosas son importantes a la hora del trabajo en bancadas, ojala por lo menos ustedes hagan un ejercicio de acercarse en actuar en bancadas porque de verdad que necesitamos aquí y en la democracia es partidos políticos fuertes y consolidados, porque son tan fuertes las democracias en los países desarrollados, porque es que tienen partidos políticos fuertes, en estados unidos partido demócrata, partido republicano, han intentado surgir nuevos partidos políticos, pero siempre tienen unas estructuras definidas, un financiamiento definido, las personas que sin demócratas republicanas saben porque son, se inscriben en los partidos tienen unos cuadros a nivel nacional, unos cuadros a nivel regional unos cuadros a nivel departamental es decir tienen toda una organización que le permite ser fuertes y ser coherentes en sus actuaciones aquí en Colombia antes cuando existía el bipartidismo los liberales y los conservadores también eran partidos políticos fuertes pero infortunadamente el caudillismo nos ha hecho mucho daño, porque cada caudillo forma su propio partido político que es partido político que funciona mientras el caudillo tiene



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 37 de 67

vigencia y el día en que el caudillo no tiene vigencia ese partido político desaparece.

Si ese es el problema, los partidos no deben de organizarse en función de un caudillo sino en función de unas ideas de unas postura, entonces la ley 974 del 2005 este tema de las bancadas no es un tema nuevo, este es un tema que viene desde el año dos mil cinco dice que los miembros de las juntas las corporaciones públicas elegidas por un mismo partido, movimiento social o grupo significativo de ciudadanos constituyen una bancada en la respectiva corporación aquí no estamos hablando solo del congreso de miembros del elección popular congreso, asambleas, concejos y juntas administradoras locales, es decir que la ley incluye a las cuatro corporaciones que son elegidas por voto popular, cada miembro de una corporación pública pertenecerá exclusivamente a una bancada, cada uno de ustedes hace parte de una bancada, que puede ser una bancada de uno, si oiga si yo soy de un partido político o movimiento político pero logré ser elegido concejal, solo yo pues yo formo mi bancada y las decisiones mías son las decisiones de la bancada y son las decisiones del partido o movimiento político o grupo significativo de ciudadanos que avalo mi aspiración hacer concejal.

Los miembros de cada bancada dice la ley 974 actuaran en grupo y coordinadamente y emplearan mecanismos democráticos para tomar decisiones al interior de las corporaciones públicas en todos los temas que los estatutos del respectivo partido o movimiento político establezca como de conciencia, por eso digo que es importante que ustedes lean los estatutos de sus partidos, porque en todos los estatutos se establecen como deben actuar en bancada y cuáles son los casos en los cuales ustedes pueden declarar la objeción de conciencia, es decir ustedes se pueden apartar de la posición oficial del partido aduciendo objeción de conciencia.

Temas como por ejemplo servicio militar a nivel nacional que se esté tramitando una ley que establezca que el servicio militar va hacer obligatorio tanto para hombres como para mujeres y desde los 15 años suponiendo y que su partido político por mayoría diga si estamos de acuerdo con esa ley, usted puede decir no señor yo a pesar de ser del partido político me aparto de esa decisión por un tema de objeción de conciencia y el partido no lo puede sancionar por haberse apartado de esa decisión mayoritaria del partido.



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 38 de 67

Entonces es importante que ustedes vuelvo y repito lean los estatutos y lean como se debe trabajar en bancadas, ¿para qué? Para que ustedes hagan el ejercicio simplemente háganlo, hagan el ejercicio, yo sé que todos nosotros acá, miren porque en Colombia no hemos podido avanzar en temas de cooperativismo de empresas asociativas, de empresas comunitarias, porque es que somos una sociedad demasiado individualista demasiado, demasiado individualista, no nos gusta trabajar con para mí o para otro pero no con el otro.

Entonces es una cultura que debemos ir cambiando poco a poco porque si no vamos a seguir siendo la misma sociedad individualista de siempre y simplemente no queremos trabajar con el otro porque esto afecta mis intereses y los intereses del otro, porque hay muchos todavía que están pues cuestionando un proceso de paz, porque no han podido entender que no es un proceso de paz si no un proceso de sometimiento, si estuviéramos en un proceso de sometimiento estuviéramos con toda la razón cuestionen o critiquen, hablen pero estamos en un proceso de paz y los acuerdos del proceso de paz no son buenos ni malos son necesarios para que para lograr el fin del conflicto después de 50, 60 años de guerra, simplemente y llanamente.

Entonces cuando nosotros pensamos en el otro, cuando nosotros pensamos que estamos defendiendo una misma causa, porque ustedes a la larga están defendiendo una misma causa que es la causa de sus partidos que los avalaron es porque deben de tratar de buscar los mecanismos de actuar en bancadas, entonces para actuar en bancadas se necesita previamente una discusión en bancada sobre los temas sobre los cuales se deben de pronunciar y se deben aplicar mecanismos democráticos simplemente para establecer la posición de la bancada frente a determinados temas y se debe de nombrar un vocero de la bancada que expondrá ante la plenaria de la corporación la posición de la bancada, esa es la razón de ser de la actuación.

Cuáles son las facultades que las bancadas tienen derecho en la forma prevista en la ley

A promover citaciones o debates, que bueno que las citaciones o debates no sean propuestos por un concejal en particular si no que sea por la bancada, eso le



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 39 de 67

da como más formalidad más seriedad, oiga es que la bancada del partido conservador está promoviendo un debate de control político contra el Secretario de Salud de Bello, entonces ya cuando dice que es una bancada pues ya es un poco más formal y

A intervenir en ellos y a participar con vos en las sesiones plenarias de la respectiva corporación a intervenir en manera preferente en las sesiones en que se voten proyectos normativos

A presentar mociones de cualquier tipo hacer interpelaciones, hacer votaciones nominales o por partes.

Usted dice no pero es que eso nosotros lo estamos haciendo individualmente, si lo hacen individualmente y se tramitan pero si nos vamos a, si hay una ley ya hay una ley que obliga pues porque no hacemos lo mismo pero a través de las bancadas de los partidos políticos a los cuales pertenecemos, entonces como les decía los estatutos de cada partido político deben estar las reglas especiales para el funcionamiento de sus bancadas y también deben de estar las obligaciones y las responsabilidades en el cumplimiento de esas funciones legislativas de control políticos electorales o normativas.

Ojo en esos estatutos que yo les digo que ustedes no han leído se establecen unas obligaciones que ustedes tienen con sus partidos se establecen un régimen disciplinario, el partido puede iniciarles una investigación disciplinaria interna y en un momento dado puede solicitarse según el caso la pérdida de la investidura y decir usted ya no representa ese partido político y les pueden quitar la credencial creo que ha sucedido dos o tres ocasiones de desde que está este régimen de bancadas. En Medellín creo que fue.

Lo que les decía en los estatutos se establece un régimen disciplinario interno se pueden establecer sanciones por la no observancia de las directrices del partido las cuales se harán gradualmente hasta la expulsión y si a ustedes los expulsa de un partido político, pues inmediatamente queda expulsado de la corporación pública, porque ustedes como les digo no son dueños de sus curules, podrán incluir la pérdida del derecho al voto de un miembro la respectiva corporación pública observando el debido proceso, aquí si llega el partido del movimiento xxx



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 40 de 67

hace una solicitud al presidente de la corporación señor a pepito Pérez por favor prohíble el uso del voto durante 30 días. Que tiene que hacer el presidente? pues prohibirle el derecho al voto, porque, porque así lo establece la ley porque, porque es el partido político que le siguió un proceso disciplinario a pepito Pérez y en ese proceso disciplinario derivo una sanción y esa sanción hay que cumplirla son de los movimientos no son de ustedes, son de los movimientos son de los partidos políticos.

Entonces lógicamente hay instancias, hay primera, segunda, tercera instancia como en Colombia hay una segunda instancia se deberá la sanción deberá ser comunicada a la mesa directiva de las respectivas corporación para que atreves de ella se le dé cumplimiento siempre que ello implique limitación de derechos del congreso, entonces es importante que ustedes tengan en cuenta que ustedes también son sujetos de un régimen disciplinario interno de sus partidos o movimientos políticos, si ustedes pueden ser o son sujetos de ese régimen disciplinario.

Viene el tema de la doble militancia

Que es un tema que ha afectado a muchos y afecto a muchos candidatos en las elecciones pasadas como lo que se busca es que yo me identifique con un partido y que pertenezca a ese partido difícilmente yo voy a cambiar de partido, es decir uno ve candidatos que fueron y representaron al polo democrático en las elecciones pasadas y para estas elecciones estaba buscando el aval del partido conservador.

Allá en Bogotá hubo un edil que fue edil del polo y en esta se presentó como candidato del partido conservador, a las elecciones del concejo. Entonces uno dice cuando uno da esos saltos ideológicos tan prominentes entonces uno dice que tipo de coherencia puede tener este señor, entonces lo que se busca es, si usted se identifica con un partido político o movimiento, siga con ese partido pese, ahora eso no implica de que usted tenga que casarse permanentemente con ese partido, usted puede cambiar de partido político si o porque usted cambio de ideología o porque el partido político cambio de ideología y no se ajusta a lo que usted piensa.



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 41 de 67

Entonces usted dice, oiga yo cambio de partido político, pero tiene que observar la ley es decir usted no puede cambiar de un partido a otro ostentando la representación de un partido que va a dejar si usted fue elegido por el partido liberal tiene que o dejar la curul para cambiarse de partido político o terminar su periodo y ahí si cambiarse de partido político, pero no es presentable ni legal que usted siendo del partido liberal en el ejercicio de su función como concejal cambie de partido político, porque ahí que se le configura, se le configura la doble militancia y esa doble militancia es castigada no solamente por los partidos políticos sino también es castigada por la jurisdicción electoral, es decir por el concejo nacional electoral, no incurrirá en doble militancia ni podrá ser sancionado el miembro de corporación pública o titular de cargo de elección popular que se inscriba como candidato para un nuevo periodo por un partido, movimiento o grupo significativo de ciudadanos siempre y cuando medie la notificación oportuna y cumpla con los deberes de la bancada de la cual hace parte y que haya presentado renuncia un año antes de la nueva elección.

A que me refiero si por ejemplo ustedes son del partido verde y quieren ser candidatos a alguna corporación del año 2020, ustedes tienen que renunciar un año antes a la curul al partido verde e inscribirse como militante del otro partido, para que no aplique la doble militancia.

Señor

No hay ningún problema, de hecho muchos concejales han salido electos a la cámara sin renunciar, ustedes se acuerdan de esta Concejal Gilma Jiménez, en Bogotá la de los niños, ella salió electa senadora aun siendo concejal de Bogotá, no hay ninguna inhabilidad, ¿porque?, porque son de circuncisiones distintas o sea del nivel local aspirar a una elección de un congreso que es de nivel nacional.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO.

Hay una pregunta también acerca de eso.



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 42 de 67

Si usted hace parte de un partido político, pero también está enmarcado a un grupo de minorías y va aspirar por el grupo minorico, también se le aplica también esta ley de que debe renunciar a la curul para aspirar por el grupo minorico o esos son ya cosas distintas.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR CARLOS FUNCIONARIO DE LA ESAP

El partido al cual usted debe responder es aquel que le dio el aval, simple y llanamente, ahora si usted va aspirar dentro de cuatro año no a nombre del partido si no ha nombre de un grupo significativo de ciudadanos pues indudablemente usted tiene que iniciar todo un proceso de recolección de firmas de avalar las firmas, pero no es necesario que usted renuncie.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO.

Yo hago referencia es por decir vos perteneces al partido conservador y estas dentro de las negritudes o sos un indígena un ejemplo y después vas aspirar pero representando ya sea al asís o sea estos temas de estos grupos minorico que ya tienen personería pues, se tiene que renunciar frente a la militancia del partido o no.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR CARLOS FUNCIONARIO DE LA ESAP

Claro porque tiene personería jurídica, otra cosa cuando yo voy aspirar por ejemplo hacer representante a la cámara o de senador por indígenas o Afro descendientes tengo que tener en cuenta de que no es un circunscripción ordinaria si no que es una circunscripción especial cierto, yo me puedo presentar a nombre de la ASSIS, pero indudablemente tengo que renunciar a la curul que me avalo el partido o movimiento político que me llevo al concejo.

Vamos hacer un receso son las 9:45 am hasta las 10:15 am si les parece.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 43 de 67

Pero permítame Señor Presidente anunciar el ingreso a la plenaria del concejal

➤ JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO

Y para que quede en el acta la asistencia total de todos los honorables concejales en el día de hoy.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Vamos a dar reinicio compañeros o a continuar, pasadas dos horas de sesión es mi obligación poner en consideración en poner la sesión en sesión permanente, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada,

¿Aprueban honorables concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Es aprobada señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Bien pueda Doctor CARLOS continuemos.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR CARLOS FUNCIONARIO DE LA ESAP

Bueno, ya lo que nos queda es muy poco, vamos a mirar el tema también del control político, pero no el mecanismo, porque ese mecanismo el procedimiento debe estar en el reglamento del concejo, si no la razón de ser del control político porque quizás es una función que o no la estamos haciendo o la estamos haciendo con conceptos o criterios que no sustentan nuestra condición de representantes de los ciudadanos en una corporación pública.



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 44 de 67

Para rematar el tema de las bancadas, la ley establece que las disposiciones de la ley son aplicables a todas las corporaciones públicas, Congreso, Asamblea, Concejos Municipales, o Juntas Administradoras Locales.

En algún momento dado alguien, que no mira con buenos ojos las actuaciones de los concejales, pueden interponer una queja o una demanda ante el partido o movimiento político, diciendo que ustedes no están actuando en bancadas, evidentemente ya se han hecho partidos o movimientos políticos como que no dan trámite a esas quejas o a esas solicitudes de investigar sus miembros en una corporación pública, porque considerad de que eso es un desgaste, es decir ni los mismos partidos políticos tienen la convicción clara de que sus representantes en las corporaciones públicas trabajen en bancadas, es decir que en lo que llevamos de la ley son muy pocos, pero muy pocos los casos, en que los miembros de las corporaciones públicas han sido sancionados por los partidos políticos por no actuar en bancadas, eso no quiere decir que debemos no observar la ley y que debemos de tratar de implementar los mecanismos necesarios para que trabajemos en bancadas en las corporaciones públicas señor.

Señor

Si lo escucho. Si si

No usted tiene que pasar una carta de renuncia, porque se supone que usted es militante del partido liberal, se supone que usted tiene un carnet y por derecho de ser militante aspiró por el partido liberal a un cargo de elección popular, cualquiera, perdió, pero por el hecho de perder no significa que usted dejó de ser liberal, por el hecho de perder no significa que usted pierde la condición de ser liberal, entonces usted como está inscrito,, está inscrito porque en el momento de usted inscribirse como candidato queda inscrito en los libros oficiales del partido liberal si, el hecho de que usted no haya salido elegido no significa de que usted de hecho deje de ser liberal deje de ser limitante, si ya quiere aspirar a un cargo de elección popular por otro partido usted tiene que decir señores con esta carta protocolizo mi salida, mi renuncia al partido liberal y ya pare de contar, con eso si usted va a tener problemas de doble militancia en algún momento, dado si alguien lo demanda por doble militancia, usted tiene la carta de decir vea yo renuncie al



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 45 de 67

partido liberal, ah si el partido liberal no me responde que aplica, el silencio administrativo positivo, en eso no hay ningún problema.

O sea su condición de liberal no se extingue por el hecho de no salir elegido a un cargo de elección popular.

Bueno entonces nosotros dijimos ayer, que los Concejos Municipales son corporaciones públicas que hacen parte de la rama ejecutiva del poder público, que los Concejos Municipales expide acuerdos y que esos acuerdos son actos administrativos, porque ustedes hacen parte de la administración, pero que aparte de las funciones que les corresponde desarrollar y que están en la constitución y la ley, ustedes ejercer un control político sobre las actuaciones de la administración, básicamente sobre las actuaciones del Alcalde y su equipo de gobierno, y esa es una función de que como lo hemos dicho en estos dos días se debe de hacer de la forma más racional posible, porque el propósito de todos nosotros es que los habitantes del municipio, tengan una mejor calidad de vida es mejorar las condiciones de vida de las mayorías de ciudadanos del municipio de Bello y por eso es que nos hicimos elegir, presentamos unas propuestas a la ciudadanía la comunidad, avalo estas propuestas a través del voto, lo mismo el alcalde presento un programa de gobierno los otros candidatos también presentaron su respectivo programa de gobierno y la ciudadanía eligió ese programa de gobierno y esas propuestas que el alcalde tiene que condensarlas en un instrumento de gobierno que se llama Plan de Desarrollo.

Y hubo algunos concejales que acompañaron al Alcalde en esa propuesta u otros concejales que no acompañaron esas propuestas que quizás acompañaron otras propuestas que no fueron elegidas por la ciudadanía, pero uno y otro siguen conservando su condición de concejales, entonces el control político no significa una adición plena incondicional a los intereses del alcalde, pero tampoco significa una lejanía total y absoluta de la decisión del alcalde, es decir que debes hacer un control político racional motivados más a sabiendas de que esta es una corporación de carácter político motivados más por las conveniencias o inconveniencias de una acción u omisión del alcalde frente a un tema determinado que afecte o perjudique los intereses de los ciudadanos que son en última a los que representamos.



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 46 de 67

Entonces esa función de control político debe ser bastante importante en términos de que buena parte de los ciudadanos en el momento de hacer la rendición de cuenta, que debemos hacer por ley van a mirar si nosotros citamos a debate sobre temas neurálgicos y como participamos en esos debates de control político, porque normalmente esos debates de control político en público tiene y debe el derecho de asistir a las barras y ahí es donde ellos se van a dar de cuenta cual va hacer nuestra actuación y cuál es nuestra posición frente a determinados temas, nosotros como concejo tenemos la obligación de rendir cuenta y los concejales de forma particular también tiene la obligación de rendirle cuentas a sus electores, sus electores tienen la obligación de saber cuál es el sentido de sus votos que el concejal dio en determinados temas, es decir si yo elegí a Pepito Pérez y está discutiendo un tema de valorización perfectamente yo puedo solicitar un derecho de petición al señor secretario y decirle señor secretario présteme el acta en donde se votó este proyecto de acuerdo de valorización y se en esa acta cual fue el sentido de ese voto de mi concejal, es decir nosotros debemos tener también así como nosotros le hacemos control a la administración los ciudadanos tienen la obligación y la potestad de hacer control también sobre nuestras actuaciones, que eso se deriva en un premio o en un castigo político en las elecciones siguientes.

Entonces que es el control político, básicamente es un mecanismo efectivo en cabeza de los cuerpos colegiados es decir los cuerpos colegiados únicamente hacen control político.

Hay otros tipos de controles, el control administrativo que lo hace quien la administración misma, tienen unas oficinas de control interno, está el control fiscal que lo hace quien, lo hace la contraloría, está el control disciplinario que lo hace la procuraduría y está el control político que lo hacen las corporaciones públicas.

Y cuál es el máximo castigo de un proceso de control político, es una moción de censura, simple y llanamente así como el máximo castigo de un control disciplinario es una suspensión o una destitución o el máximo castigo de un control fiscal es un juicio de responsabilidad fiscal, pues en donde a usted lo condenan o resarcir al estado o un juicio o un control administrativo es un control de advertencia que haga la oficina de control interno o un control político es una moción de censura.



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 47 de 67

Y el objetivo es exigir y garantizar el ejercicio del poder y la gestión gubernamental de una manera transparente y al mismo tiempo reclamar la responsabilidad política de quienes llegan al cargo de elección popular, es decir si el alcalde se hizo elegir alcalde es porque él debe asumir una responsabilidad no solamente por lo que hace sino por lo que deja de hacer, acuérdesse que a nosotros los servidores públicos nos pueden sancionar por acción o por omisión, entonces nosotros que somos representantes de la comunidad, debemos de velar para que el alcalde que es la cabeza de la administración y el responsable de las actuaciones u omisiones de su equipo de gobierno, asuman una responsabilidad si, y ese va hacer el papel de nosotros y para eso son los debates del control político, para eso son los debates de control político.

Ahora nosotros le hacemos un debate de control político o no al alcalde si no a la administración y a las decisiones que se tome es decir no hay personalizar un debate de control político, hay que hacerlo sobre unas decisiones que se tomaron sobre unas actuaciones que se hicieron o sobre algo que no se hizo y se debió haber derecho, es decir sobre las omisiones.

El objeto del control político se define a través de actividades:

La primera se refiere al objeto de control político el cual consiste en una actividad de los cuerpos colegiados dirigida a verificar la acción político-administrativa del gobierno de la administración a niveles nacional y territorial, poniendo de manifiesto y sancionando la responsabilidad política a través del mecanismo de la moción de censura

Y la segunda es la actividad conocida comúnmente como de garantía que dirige a controlar la acción de los sujetos del gobierno no vinculados a cuerpos colegiales de elección popular por una relación institucional de responsabilidad política.

Miren por ejemplo el tema del control político en los procesos contractuales que eso evidentemente se da. Algún concejal por allá en caldas me dijo, oiga doctor yo le quiero hacer control político a un contrato que suscribió el alcalde y resulta que a través de un derecho de petición le solicite copia del contrato y le solicite todos los documentos que soportan el contrato pues para estudiarlo con mi abogado y organizar el debate, y le dije que paso y me dijo no pues que el Alcalde



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 48 de 67

me escribió y me dijo que no me podía dar esos documentos, porque esos documentos estaban en reserva y estaban amparados por la ley habeas data que porque en esos documentos hay información personal de los contratistas y que él no podía violar el derecho de la confidencialidad del contratista, es decir yo le dije al concejal a usted lo tomaron por ingenuo, porque esos documentos son públicos y tiene la obligación el Alcalde de entregarle todos esos documentos para que usted realice el debate del control político.

Muchas veces nosotros no hacemos debates simplemente, porque no sabemos cómo hacerlos, oiga mire si tenemos que mirar cómo hacerle un debate porque ese contrato como que no nos cuadra como que por ahí hay cosas raras.

Oiga entonces si yo no soy abogado tengo que tener de un equipo asesor de decir venga miramos el contrato, venga miramos si hay o no hay sustento para organizar el debate y si hay sustento para organizar el debate; entonces lo mínimo que uno debe de saber es en un debate de control político donde se involucren aspectos de tipo contractual es tener conocimientos de contratación pública.

La pregunta es ustedes más o menos se han acercado al tema de la contratación pública, porque si no se han acercado al tema de la contratación pública no pueden por nada del mundo hacer un debate de un tema de control político sobre contratos, entonces es importante que ustedes, primero que todo yo sé que apenas están empezando pero que esta no vaya a ser la primera capacitación ni la última de aquí en adelante ustedes deben de tener todo un programa de capacitación que les de las herramientas suficientes para que ustedes puedan desarrollar tanto la parte normativa como la parte del control político y en eso la ESAP se pone a disposición de pronto, sería bueno un curso aquí de 6 horas de contratación pública, aunque el énfasis será como hacer control político sobre procesos contractuales, no es el tema de que ustedes van a contratar ni mucho menos es que ustedes tengan los elementos necesarios conceptuales suficientes sobre la contratación pública en Colombia y eso se puede evacuar en 8 o 16 horas y en eso también la ESAP está presto pues a brindarles el apoyo con gente experta en contratación.



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 49 de 67

Entonces cuando se hace un debate de control político, por ejemplo en aspectos contractuales pues involucra a la administración pero ahí hay terceros que también se involucran en el debate y esos terceros quienes van hacer los contratistas.

Quienes van hacer también dolientes de esos debates de control político la comunidad en general, que se ven afectadas o positiva o negativamente con la ejecución de un contrato, es decir a parte de la administración hay muchos factores que pueden indudablemente estar interesada en un debate de control político.

El objeto del control será más un objeto de control a la gestión un juicio sobre la capacidad de adaptación e iniciativa del gobierno respecto a los nuevos elementos de la realidad política.

Miren hay cosas que los gobiernos, son decisiones que toma el gobierno y las toma de muy buenas intención, pero resulta que eso genera unas consecuencias y es muy difícil lograr el consenso en una comunidad al impacto que tenga o no tenga una acción de gobierno.

Esta mañana escuche por ejemplo que en Bogotá el Alcalde Peñalosa decidió nuevamente colocar la carrera 11 de norte a sur en horas picos y el alcalde Petro la había revertido, entonces son decisiones que se toman pues sí, son decisiones de gobierno que se toman y se asumen, pero no habrá gente que se siente afectada por esa decisión de gobierno y esa gente recurre inicialmente, al señor concejal.

Oiga señor concejal mire es que el señor alcalde tomo la decisión de cerrar allá la cuadra y resulta que eso nos está afectando a nosotros allá en el barrio entonces ya para nosotros llegar a casa tenemos que dar la vuelta por el otro lado, mire usted a ver qué hace y si usted es un incondicional al Alcalde, usted simplemente escucha porque oiga yo como le voy a dañar el caminado al alcalde y como le voy a poner una molestia y como lo voy a cuestionar por esa decisión que tomo, ah pero es que usted también se debe a la comunidad y que es lo que ustedes tienen que hacer.



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 50 de 67

Oiga hablar con la administración usted tiene que ser el puente entre la comunidad y la administración y saber que cual es el propósito de haber cerrado esa calle y que alternativas se le pueden dar a los ciudadanos para que no se sientan afectados por su calidad de vida, por esa decisión que puede tomar la administración, es decir a los primeros que buscan indudablemente es a los concejales y ustedes tienen que saber actuar y hay momentos que deben de saber actuar con independencia, sé que al interior de los concejos se conforman coaliciones de gobierno y todo lo demás pero eso no implica que pues vamos a dejar de cumplir nuestra función que en ultimas es el bienestar de la gente, que voto por nosotros simplemente por mantenernos en una coalición y pasar y agache, porque eso no las cobran, seguro que nos la cobran en cuatro o en ocho años, entonces es importante que nosotros así sea el Alcalde el amigo íntimo, pues que uno puede tener, oiga señor alcalde vea, consideramos que esa decisión va a en contra vía de los intereses de la comunidad por ta, ta,ta,ta. Y por lo menos dejar constancia y por lo menos que la gente sepa que nosotros actuamos, pero si acaso hay cosa que uno como ciudadano le emberraque es que no hagan nada que pasen de agache, ahora los resultados nadie los puede asegurar, pero que se hizo la gestión se hizo la gestión cierto, y ese es el propósito de los debates de control político en un momento dado.

Ahora ustedes pueden citar al Alcalde a un debate de control político, no, pero si pueden citar a quienes, a secretarios de despacho, Personero Municipal, Contralor Municipal y pueden invitar a personas civiles a que participen en los debates.

Normalmente y el reglamento así lo debe de establecer hay unos términos la iniciativa de la citación del debate del control político recaen un concejal la somete a la consideración de la plenaria, la plenaria avala el debate se debe realizar un cuestionario se deben enviar el cuestionario al funcionario que se cita el funcionario que se cita debe de responder el cuestionario escrito y debe acudir al debate del control político afijado con anterioridad, eso tampoco es pues que nos vemos acá y vamos a fusilar al funcionario pues, el funcionario debe solamente debe de responder por lo que está por un tema específico que está en el cuestionario que se le envió, cierto? es decir hay toda una mecánica de control político que está en los estatutos, pero si no los leemos pues no sabemos cuál es esa mecánica es que hay que leer el reglamento del concejo municipal.



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 51 de 67

No básicamente funcionarios es decir funcionarios contralor y personero, si ahora si hay un tercero que esté involucrado en el tema pero no obstante la condición de servidor público pues a él se invita a la sesión, ahora la pregunta es ¿está obligado asistir el funcionario?, si ¿Está obligado asistir el particular? No, hay otra pregunta, oiga es que hay un problema en salud si, y hay un problema con una EPS y resulta que la EPS no es publica la EPS es privada si, entonces llega la queja al concejo municipal y en el concejo todos preocupados decimos oiga hay que traer al gerente de la EPS, ese gerente de la EPS ¿se cita o se invita? Ciertamente, hay un tema de acueducto y alcantarillado y resulta que la empresa de acueducto y alcantarillado no es publica es privada, pero hay un problema de acueducto hay que traer al gerente de esa empresa es una empresa privada por tanto el gerente también es privado no es servidor público a ese gerente ¿se invita o se cita?, se cita, eso lo establece la ley 1551, los gerentes de las empresas de servicio público sin importar su naturaleza deben atender las citaciones que le hagan los concejos municipales y si el señor no asiste, inmediatamente se pasa la queja a la superintendencia de servicios públicos domiciliarios y puede ser objeto de una sanción por parte de la superintendencia.

Señor

Si. Quien lo debe de citar es la asamblea departamental. Si es un funcionario de orden departamental, no lo pueden citar, lo deben de invitar. Ahora ustedes los pueden invitar y pueden decir y ustedes tampoco pueden citar a los contratistas del municipio, los pueden invitar pero no los pueden citar, o sea el debate del control político a funcionarios públicos, no más ese es el orden esa es la lógica, pero si el municipio tiene contrato con el hospital y el hospital es del orden departamental tiene una relación contractual es decir ya es el departamento el contratista y como contratista no lo podemos citar a un debate de control político, lo podemos invitar y muy seguramente en el hospital dirá si asistamos a la secciones del concejo del concejo y si no viene el gerente viene el subgerente bueno, sí.

Solamente servicios públicos domiciliarios, solamente servicios públicos domiciliarios y así lo establece la ley.



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 52 de 67

No, cuál es la diferencia, la citación obliga, la invitación no obliga. La citación es para funcionarios públicos la invitación no es para funcionarios públicos y lógicamente la citación se deriva del control político, si hay un debate de control político se cita el funcionario, si exacto, es la lógica su hay una moción de censura que hay que tramitar se cita el funcionario en todos los otros casos, se invita.

Entonces se invita a quien, se invita al gerente del hospital. Por ejemplo, normalmente la citación es para el equipo de gobierno si, secretario de despacho pero ustedes pueden invitar por ejemplo un mando medio que tiene una responsabilidad en el tema que se está tratando pues la vocería la lleva su jefe pero ustedes necesitan saber cómo con más especificidad el tema y de pronto el jefe como que no maneja muy bien ese tema a pesar de que lo debe manejar entonces ustedes pueden decir, oiga llamen al profesional tal, lo invitan para que vengan y den su versión acá frente al tema, si o el jefe lo puede llevar, le dice oiga vea este es un problema técnico de que yo no manejo pero aquí traigo a mi funcionario que les va a explicar a ustedes como es.

Pero quien debe responder por eso es el jefe, ese es el que responde sí, pero muchas veces cuando hay temas muy técnicos que él no maneja por ejemplo el secretario administrativo y hay un problema técnico de sistemas, él no es ingeniero de sistemas, no maneja el cuento puede traer aquí su ingeniero de sistemas para que responda ese punto específico que está en el cuestionario. Ustedes los citantes del concejo municipal el que cita.

A si la citación debe de ser colocada a consideración de la plenaria para que se surta todo el trámite que se establece en el reglamento para que se elabore el cuestionario, para que se incorpore en el orden del día de una sesión ordinaria. Otra pregunta ¿en sesiones extraordinarias se puede hacer citación de funcionarios públicos? Ah perfecto, No, o cuando el concejo no esté sesionando pues lógicamente no hay citación pero cuando se convoca sesiones extras únicamente se deben de tratar el tema para el cual se convocó, de resto. Exacto

¿Quiénes son los titulares del control político?

a nivel departamental la asamblea, a nivel distrital los concejos distritales, y a nivel municipal los concejos municipales y ¿las juntas administradoras locales pueden



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 53 de 67

hacer control político? Claro que sí, porque también es una corporación pública de elección popular y ellos también pueden citar los funcionarios, pero que tengan una responsabilidad directa sobre un problema puntual de su respectiva comuna o corregimiento, si yo soy edil de la comuna uno, yo puedo citar al secretario de obras para que respondan, por una obra en mi comuna, comuna número uno, pero yo no lo puedo citar para que responda por obras de otras comunas, de todos modos si los miembros de las juntas administradoras locales pueden y son titulares del control.

¿Quiénes son los destinatarios a nivel municipal?

Secretarios de despachos, jefes de departamentos administrativos, pero acá en Bello no hay jefes de departamentos administrativos, entidades descentralizadas, el gerente de la empresa de servicios públicos si es una entidad centralizada, también puede ser citado el personero y el contralor.

El artículo 114 establece que le corresponde al congreso eso ya es nivel nacional ejercer control político sobre el gobierno y la administración.

Mire que es lo que ha sucedido a nivel nacional, resulta que los presidentes los últimos presidentes y yo creo que todos pues conforman su coalición de gobierno, eso es un juego político valido y legítimo, es decir unos partidos políticos que van acompañar al gobierno nacional sobre los cuatro años, cierto en este gobierno se llama la Unidad Nacional y solamente son uno o dos partidos políticos que están por fuera de la unidad nacional, que es lo que sucede con el tema del control político y perdónenme que voy hacer un poco crudo, resulta que muchos congresistas para subsistir políticamente, pues necesitan de los contratos y de la burocracia del gobierno nacional, es decir es como la contraprestación que le da el gobierno nacional al apoyo político de las bancadas que hacen parte de la coalición y evidentemente los congresistas subsisten políticamente gracias a lo que comúnmente se llama la mermelada que les entrega el gobierno nacional, entonces a la hora de ejercer el derecho del control político pues los congresistas que hacen parte de la bancada de la unidad nacional en su gran mayoría hacen mutis por el foro es decir no ejercen ese control porque ellos no van hacer tan idiotas de patear la lonchera.



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 54 de 67

Entonces ¿en cabeza de quien queda el control político del Congreso Nacional?

En cabeza de los partidos de oposición en cabeza del polo y en este último periodo en cabeza del centro democrático, por eso es que es los grandes debates de control político los hace los partidos de oposición y ahí es cuando surgen personajes que muy seguramente por el desempeño en sus debates pues no necesitan ni burocracia ni nada por el estilo para hacerse elegir, ahí surgen figuras como Claudia López como Petro en su momento como Jorge Robledo como el mismo presidente Uribe, aunque Uribe es un caso aparte, es un caso especial en donde se hace unos debates, ¿porque? porque como no está amarrado y ni políticamente dependen del gobierno nacional entonces con toda libertad del mundo pueden hacer los debates.

Esas es unas de las ventajas que tiene un concejal, diputado, congresista que esta por fuera de la coalición de gobierno, que puede actuar libremente y en que terminan esos debates, es una constancia histórica, no terminan en más, pero eso gana audiencia, eso gana audiencia y eso es hacer oposición, estar en la oposición no es estar perdido políticamente, si usted aprovecha estar en oposición y hacer unos buenos debates de control político y asegura que esos debates de control político van a tener una muy buena audiencia tenga la seguridad de que ustedes van a ganar votos de opinión y muchas veces y especialmente a nivel nacional ciertas cargos de representación esos votos de opinión son bastante significativos.

Además porque en las campañas que se hacen sobre la base del voto de opinión son muchos más económicas que las campañas que se hacen sobre la base de maquinaria aunque el voto de opinión es un tiro al aire así como le puede funcionar para unas elecciones dentro de cuatro años le hacen pistola y no saca los mismos votos de opinión.

Buenos las características delos debate de control político

Deben ser públicos es decir usted no puede declarar sesión privada en un debate de control político y se debe convocar la gente para que asista al debate de control político

Debe ser preciso,

Debes ser oportuno,

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 55 de 67

Debe ser neutral

Y debe ser transparente y esas características están en la ley y se deben observar al momento de hacer el control.

El debate de control político puede hacerse a través de un concejal en particular o de una bancada que es cuando se hace el control político de forma colegiada.

¿Cuáles son los obstáculos que se presentan en el ejercicio de estos debates de control político?

1. La costumbre política, evidentemente en Colombia, el medio político da para que si yo estoy muy cercano al Alcalde, no me le voy atravesar en el camino, entonces no hago control político, y esa es la costumbre que se maneja en la gran mayoría de municipios de este el país, porque es que infortunadamente nosotros manejamos aquí el termino de confrontación política.

Yo digo una cosa, la confrontación política se da en época de campaña, si, si listo es válida la confrontación hay 3--4 candidatos, pero ya una vez la ciudadanía ha dado el veredicto, se termina la confrontación, hay unos ganadores y unos perdedores y pare de contar.

A mí me causa hilaridad y rabia, alguna vez que llegue donde un alcalde y el alcalde me dijo, mire Dr. le saque 5000 votos al segundo y lo deje como una cucaracha, si aplastado, uno dice cuando llegan a gobernar con este triunfalismo en exceso y con esa arrogancia que le dio las urnas, pues muy seguramente se va a estrellar en el ejercicio de gobierno.

Usted lo que gano fue unas elecciones, le dieron una responsabilidad de gobernar, usted fue candidato de un partido o movimiento político y ahora es un alcalde de todo un municipio

Y si usted va a llegar a gobernar con exclusión, con odio, con revancha de quienes no lo apoyaron, hermano está perdido, porque es que la política no es para un solo día y hoy en día estos mismos que lo apoyaron y le dieron su voto y confiaron en usted, dentro de 4 años le pueden estar haciendo pistola y cuantas veces no nos



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 56 de 67

hemos dado cuenta de eso y en política lo que se trata es de sumar no de restar, entonces hoy en día y eso quizás son rezagos que nosotros heredamos de nuestros abuelos, de la violencia partidista por allá en los años, 40 o 50 años de que nos odiábamos liberales y conservadores. Hoy en día la política exige es una actitud distinta y esa actitud distinta es de que hay una confrontación de ideas, ojala fuera de ideas en época de campaña, pero que una vez se hace la elección, hubo unos ganadores y unos perdedores y a prepararnos a gobernar y a prepararnos a hacer oposición y pare de contar.

Pero no seguir en esa confrontación en el ejercicio de gobierno, porque eso es lo que le hace mal a la gente y esa es la costumbre política que permite distorsionar el verdadero espíritu de lo que debe ser la democracia en un momento dado, por la investidura del servidor público.

Acá en Colombia no hemos podido entender que son 3 ramas del poder público y que cada una de esas 3 ramas, son independientes. Aquí en Colombia que tenemos un régimen presidencialista, pensamos que el presidente está por encima de los magistrados y está por encima de los congresistas}, cuando deben estar en el mismo nivel y entonces muchas veces esto genera como un revestimiento de grandeza en el gobernante, que no se atreve nadie a contradecirlo ni hacerle debates de control político.

El espíritu mesiánico, sí que convertimos a un dirigente político en un mesías, en un todopoderoso, entonces ya como que todo mundo le guarda respeto y más que respeto miedo y entonces nadie atreve a meterse con él.

Se usa, para exhibir ante la comunidad y opinión pública las irregularidades de servidores públicos que no cumplen con sus funciones, pero nosotros debemos tener unos elementos que nos permitan valorar si ese servidor público, está cumpliendo o no está cumpliendo con sus funciones, para poder citar al debate de control político.

Otros obstáculos en el ejercicio son:

La ausencia de Partidos Políticos Unificados.



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 57 de 67

Que los Partidos Políticos no tengan portavoces

Que los Partidos Políticos no tomen una posición frente a las actuaciones u omisiones de los candidatos.

Los factores de cambio reinantes.

La falta de capital humano, material y económico.

Miren ustedes, yo creo que debe haber una norma que establezca que los concejos de municipios de categoría segunda, primera y especial, tengan así como lo tiene por ejemplo el Concejo de Bogotá o el Concejo de Medellín creo.

Que cada uno de los concejales tenga un grupo de apoyo normativo, que por lo menos tengan 1-2-3 asesores, pero pagos por el mismo concejo municipal. Aquí hay? Exacto.....que cada uno de ustedes, porque es que ustedes, especialmente las personas nuevas lleganneófitas y muy seguramente se sienten, yo que estoy haciendo aquí? Pero que tengan la posibilidad y eso la próxima vez que se haga un proyecto-reforma legal o constitucional que sí, que se provean, al igual que hacen en el congreso y en los concejos de los distritos, en Bogotá cada concejal tiene 5 o 6 asesores, que por lo menos en Medellín también, pero si los municipios de primera tienen los medios suficientes, porque por eso son de primera, pues que se asignen un presupuesto para asignarle a cada uno de los concejales por lo menos 2 o 3 asesores y que sean asesores cualificados y pagos por quién? pagos por el concejo municipal.

Señor

Ahora la idea, es que esos asesores, tengan un perfil definido, que realmente sirvan para apoyar el trabajo de los concejales y que no se conviertan como se convierten allá en el Congreso de la Republica en simples fichas políticas que no aportan absolutamente nada.

Señor

Habla el Honorable Concejal BLADIMIR SIERRA

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 58 de 67

TIENE LA PALABRA EL EXPOSITOR DEL CEAM SR. CARLOS

No. y no solamente que sepan, sino que sea de confianza del concejal, miren cuando mi abogado de confianza me da un concepto, yo le creo en un 99.9%, pero cuando ese mismo concepto me lo da otro abogado, que no conozca, yo le creo un 50%, la confianza hace parte importante en el trabajo normativo, en el trabajo de los miembros de corporaciones públicas. Ojala lleguemos a eso, no digo para todos los concejos del país, pero si por lo menos para los concejales los concejos de primera, segunda y categoría especial.

Y otro de los obstáculos en el ejercicio del Control Político

Es la limitación con la vinculación al Gobierno y la Administración

Es decir, que tan comprometidos nosotros estamos, políticamente con el gobernante, y eso como que nos cohibe de hacer debates de control político, especialmente cuando sabemos que debemos parte de nuestra curul, a las actuaciones del gobernante

Las funciones de control ante al Concejo Municipal, entonces esta una función de control y la moción de observación o de censura y las famosas citaciones, que son los 3 instrumentos que se dan.

Cuáles son los requisitos para las citaciones

Que se trate de una persona natural o jurídica.

La citación debe hacerse ante una comisión permanente, durante una sección especial.

La declaración debe rendirse por escrito o verbalmente y la declaración debe versar sobre hechos relacionados directamente con asuntos de interés público, investigados por la misma comisión.



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 59 de 67

No es posible citar a debates de Control Político sobre actuaciones personales de los funcionarios, eso no es tema de un debate de un control político, oiga que porque el Secretario de Educación es homosexual, esos es cuestión de él, eso no tiene nada que ver nada, nada con un debate de control político, son sobre las actuaciones o sobre las omisiones en el ejercicio del cargo de ese funcionario. De resto no nos interesa absolutamente nada ni somos quien para juzgar ni para valorar otros aspectos que tiene que ver.

Lo que pasa es que en política, la confrontación nos lleva a pegarnos de cualquier cosa, pues como para poder armar debate, y eso en una instancia seria no es posible.

Las citaciones deben hacerse con anticipación, no menor a 5 días hábiles.

Las preguntas deben formularse mediante cuestionario escrito.

Durante el desarrollo de la sección el debate con motivo de la citación, no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionamiento, es decir, para eso se manda un formulario y sobre esos puntos del formulario es que nos deben responder.

Deberá encabezar el Orden del Día de la sección, si, básicamente

Bueno Señores Concejales, ya con esto terminamos, pues yo les agradezco mucho.

Les estamos, cómo?

INTERVIENE EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA

TIENE LA PALABRA EL EXPOSITOR DEL CEAM DR. CARLOS BELTRAN

Los ciudadanos deben participar en los debates de Control Político, lógicamente no deben intervenir en sección.

INTERVIENE EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 60 de 67

TIENE LA PALABRA EL EXPOSITOR DEL CEAM DR. CARLOS BELTRAN

Claroy en eso usted tiene razón, porque muchas veces nosotros acudimos a la comunidad para hacernos elegir y después los abandonamos a su suerte y volvemos nuevamente en 4 años, a buscarlos y en 4 años nos hacen así, pistola.

Entonces es importante involucrar a las Organizaciones Comunitarias en todas las actuaciones que hace el Concejo Municipal: celebrar audiencias públicas por ejemplo, celebrar Debates públicos, celebrar foros, eso es una,,, sobre todo en épocas que no está seccionando el Concejo Municipal, tener ese acercamiento con la comunidad, a través de foros, de debates de conversatorios y eso lo puede organizar perfectamente el Concejo Municipal.

No se olviden de la comunidad, porque ustedes en últimas le deben su curul y su credencial, a la comunidad.

Les estoy pasando, les acabo de pasar un formato de evaluación, para que por favor me lo diligencien.

Y ya con esto pues terminamos, de todos modos las puertas de la ESAP están abiertas, siempre seguirán abiertas.

Si necesitan algún tema en especial en lo que nosotros los podamos apoyar nos hacen la solicitud y justamente la atenderemos.

TOMA LA PALABRA EL SR. PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ

Hombre, Muy bien, un agradecimiento muy muy especial DR. CARLOS BELTRAN

De verdad que ha sido una charla muy supremamente importante para todos los concejales, que despejamos dudas, que queremos aprender, que a veces nos sentamos acá y sin ningún conocimiento, y de verdad que esto nos abre los ojos, nos abre la menta para poder así actuar para lo que nos eligió la gente.



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 61 de 67

Don CARLOS CARMONA un Dios le pague, esperemos volverlo a tener por aquí y trataremos de hacer unos convenios de capacitación con la ESAP y ojalá que pudiera estar usted acá acompañándonos.

Igualmente, sabemos que no es de nuestra región y nos hubiera haberlo atendido con changua, ajiaco, con mazamorra chiquita, pero le tocó.

Señor Secretario, continuemos con el Orden del Día.

TIENE LA PALABRA EL SR. SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ

Está agotado Señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Agotado el orden del día, levantamos la sesión y citamos para mañana ocho de la mañana.

En 15 minutos estaremos sirviendo el almuerzo, en 15 minutos.

TIENE LA PALABRA EL SR. SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ

Con el profesor, estoy coordinado el envío por correo, de las memorias de esta capacitación.

TOMA LA PALABRA EL SR. PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ

Entonces ya saben que en 15 minutos estaremos sirviendo el almuerzo, hoy se adelanto

Muchas gracias y feliz día.



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 62 de 67

TIENE LA PALABRA EL FUNCIONARIO DE LA ESAP DR. CARLOS BELTRAN

Es un Fondo de Concurrencia, y la 1551 obliga a la ESAP a facilitar el acceso de los concejales, los ediles y los personeros a nuestros programas de formación y capacitación todo con cargo a los recursos del Fondo de Concurrencia.

Entonces los concejales, que quieran adelantar estudios de pregrado o de postgrados de los programas que tiene la ESAP simplemente se pueden presentar y ostentar su condición de concejal, pasan el proceso de admisión y una vez admitidos, pueden solicitar la excepción de los costos de matrícula con cargo al Fondo de Concurrencia.

Que programas está ofreciendo la ESAP, básicamente a nivel de formación, el Programa de APT (Administración Pública Territorial) para aquellos concejales que quieran hacer su carrera en Administración Pública Territorial, si hay alguno interesado o los programas de postgrado.

Este año se abre la primera corte de la Maestría en Administración Pública, incluso ya ahora en febrero empieza ya la maestría, si alguno de ustedes está interesado en hacer la maestría, pues ya les toca espera para la segunda corte que es el año entrante, pero el proceso de selección empieza a partir de octubre.

Estos beneficios solamente se dan mientras se ostente la condición de concejal, es decir usted empieza la carrera de Administración Pública y resulta que en 4 años, usted no es elegido concejal, pues ese tiempo que le falta para terminar su carrera, pues ya le toca financiarla con su bolsillo.

Pero para acceder a este tipo de beneficio, impajaritadamente se deben cumplir con todos los requisitos académicos que da la ESAP, es decir, porque también a nosotros nos decían algunos concejales, oiga y es que nosotros no podemos convalidar el título de bachillerato con el hecho de ser concejales? NO, pues no si usted no ha terminado su bachillerato por más que usted pueda acceder al beneficio para ser profesional, pues primero termine su bachillerato y ahí si aspire a ser profesional.



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 63 de 67

Entonces, lo mismo, si usted se presenta a un programa del ESAP y en el proceso de admisión no es aceptado, pues por más que usted sea concejal no puede tampoco acceder a esos beneficios.

Eso en cuanto a la formación y en cuanto a la capacitación, también nosotros, este mes vamos a difundir un cronograma de capacitación única y exclusivamente para miembros de cuerpos colegiados, que se lo haremos llegar a la mesa directiva para que lo socialice y lo comparta con ustedes.

INTERVIENE LA HONORABLE CONCEJALA YULIETH LORENA GONZALEZ

Cuánto dura la maestría?

TIENE LA PALABRA EL DR. CARLOS BELTRAN CAPACITADOR DE LA ESAP

Como?

La maestría dura 2 años, son 2 años, tiene un énfasis investigativo, se trabaja jueves, viernes, sábado y domingo una vez por mes, se hace ahí en Medellín y se elabora una tesis y una vez usted sustente la tesis, se gradúa en Magister en Administración Publica.

Ahora, quienes quieran unprograma más corto, están las especializaciones, nosotros tenemos 12 especializaciones, lo que pasa es que no las abrimos todas, porque no hay gente para completar el cupo, pero las más relevantes son en Gestión Pública, en Administración Publica Contemporánea, en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional, que es una especialización muy interesante, en Derechos Humanos, en Finanzas Publicas es decir son 12, que dependiendo la demanda, nosotros la ofrecemos y ustedes se pueden presentar.

INTERVIENE EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BALDIMIR SIERRA

No se escucha claro

TIENE LA PALABRA EL SR. CARLOS BELTRAN CAPACITADOR DE LA ESAP

Como Disculpe?

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 64 de 67

INTERVIENE EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BALDIMIR SIERRA

No se escucha claro

TIENE LA PALABRA EL SR. CARLOS BELTRAN CAPACITADOR DE LA ESAP

Hombre, ese es el gran Talón de Aquiles que tenemos, porque tenemos 2 casas viejas allá en el Barrio el Prado, yo no sé si ustedes la conocen, pero estamos en el proceso de encontrar una sede nueva, una sede que realmente, pues le dé facilidad a el ESAP, hay otras territoriales mucho más pequeñas, que la territorial Antioquia- Choco, que tienen unas sedes espectaculares.

INTERVIENE EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BALDIMIR SIERRA

No se entiende, no es claro

TIENE LA PALABRA EL SR. CARLOS BELTRAN CAPACITADOR DE LA ESAP

Si es fácil, no, si sies en un primer piso, no hay ningún problema concejal. Pero nosotros estamos en la posibilidad, mire estamos en Colombia con el Palo, ah sí es en la oriental, no queda media cuadra arriba de la oriental. Eso ahí es, lo que pasa es que hay dos sedes, una sede administrativa que queda ahí en Bolivia con el Palo y la sede académica que queda en la otra cuadra, la otra queda en Argentina, si hay primer piso, y ahí serían las clases.

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA LORENA

No se escucha.

TIENE LA PALABRA EL SR. CARLOS BELTRAN CAPACITADOR DE LA ESAP

No los recursos están, no sé si es gestión, no y gestión se hizo, creo que ya se había definido un sitio, y ya cuando fueron a concretar, pero el vendedor se corrió, pero estamos nosotros en eso, que no necesariamente tiene que ser en Medellín, puede ser en un municipio del Área Metropolitana, de pronto si ustedes conocen un



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 65 de 67

sitio apropiado, pues nos lo pueden hacer llegar y nosotros podemos iniciar la gestión, recursos hay, recursos hay, presupuesto hay.

TOMA LA PALABRA EL SR. PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ

Bueno y cuando nosotros vamos allá, preguntamos por el Dr. Beltrán, el Docente, el Director, el Dueño, el Gerente?.

TIENE LA PALABRA EL SR. CARLOS BELTRAN CAPACITADOR DE LA ESAP

Lo que pasa, es que ahorita estamos sin director, ustedes saben que nuestro director fue nombrado Secretario de Educación, una excelente persona, un excelente funcionario, todos mis reconocimientos para él y estamos esperando que nombren primero un director encargado y después se haga todo el proceso para nombrar el Director.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL BASILISO MOSQUERA

Profe, profe

TOMA LA PALABRA EL SR. PRESIDENTE CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ

Si Señor en qué le puedo servir.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL BASILISO MOSQUERA

Yo tengo, ustedes en la ESAP como nos pueden ayudar con capacitaciones para líderes, como nosotros podemos adquirir esos servicios que ustedes tienen para la comunidad, con las acciones comunales y todo ese tipo de cosas.

TIENE LA PALABRA EL SR. CARLOS BELTRAN CAPACITADOR DE LA ESAP

Si también, nosotros estamos en capacidad de brindar capacitación a la sociedad civil, simplemente ustedes nos pasan una solicitud y nosotros cuadramos el seminario.



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 66 de 67

El tema es que ahorita, pues como no tenemos director, nos toca esperar que nombren un director encargado de Bogotá, para iniciar todo el proceso de vinculación de docentes, cierto, pues yo estoy acá, orientando este seminario, porque yo soy funcionario y a mí no me pagan, pero si yo no estuviera, muy seguramente en la ESAP les hubieran dicho que no, porque no hay docentes para esto.

Entonces, es por eso que nos toca esperar, por ahí a mediados o finales de febrero ya cuando vinculemos a los docentes y ya cuando establezcamos el cronograma de capacitación. Tenemos dos tipos de capacitación:

Por Oferta que es lo que nosotros ofrecemos para que la gente asista.

Por Demanda que es cuando ustedes, por ejemplo demandan un tema específico y nosotros respondemos a esa solicitud.

INTERVIENE EL HONORABLE CONCEJAL BLADIMIR SIERRA

El curso que realizamos en el Comando de la Policía, nunca nos llegaron los certificados. Como hacemos con estos dos días de capacitación?

TIENE LA PALABRA EL SR. CARLOS BELTRAN CAPACITADOR DE LA ESAP
Mire yo llevo estos listados y allí los ingresan a un sistema llamado SIRESI y después de unos días, ustedes intentan bajar los certificados. Usted ya consulto el SIRESI?

INTERVIENE EL HONORABLE CONCEJAL BLADIMIR SIERRA

No se entiende



¡Participativo e incluyente!

Acta N° 017 del 21 de enero de 2016 67 de 67

TIENE LA PALABRA EL SR. CARLOS BELTRAN CAPACITADOR DE LA ESAP

No estos certificados se bajan de la página web de la ESAP, este y el de ayer.

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA
Presidente

CARLOS A CARMONA R
Secretario

Adíela María Carmona Serna